



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX

20 de septiembre de 2011

Número 186

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 16 de septiembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo de 13 de septiembre de 2011, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban medidas de ordenación y gestión de vacantes en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ..... 20082

#### DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

DECRETO 309/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 101/1999, de 3 de septiembre, por el que se crea la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial..... 20085

DECRETO 310/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, por el que se crea la Comisión de Subvenciones y Ayudas. .... 20086

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

DECRETO de 19 de septiembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de los miembros del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión..... 20087

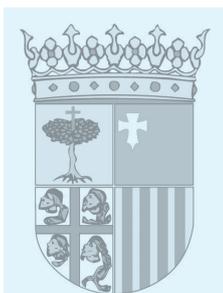
DECRETO de 19 de septiembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión..... 20088

##### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2011, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se dispone el cese de D.<sup>a</sup> Victoria Larraga Villa, como Secretaria del Director General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. .... 20089

##### DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

DECRETO 307/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Gonzalo Fernández Manceñido como Jefe del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. .... 20090



DECRETO 308/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Tovar Lázaro como Directora del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes..... 20091

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

DECRETO 311/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Francisco Javier Gracia Gasca como Jefe del Servicio de Ordenación y Sanidad Animal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ..... 20092

DECRETO 314/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. José Ignacio Gaspar Escayola como Jefe del Servicio de Oferta Sanitaria, Formación y Control y Uso del Medicamento del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia..... 20093

**b) Oposiciones y concursos**

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la cobertura, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de Conductor/a de Vehículos de Altos Cargos en el Departamento de Política Territorial e Interior..... 20094

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2011, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la provisión, por el turno de traslados, de los puestos de trabajo de carácter permanente de personal laboral..... 20095

**III. Otras Disposiciones y Acuerdos**

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

ORDEN de 5 de septiembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Comarca Campo de Cariñena y la Comunidad Autónoma de Aragón para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2011..... 20146

ORDEN de 5 de septiembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Comarca del Bajo Aragón y la Comunidad Autónoma de Aragón para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2011. .... 20153

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DECRETO 303/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita, por mutación demanial, de un solar, acordada por el Ayuntamiento de Zaragoza, para la ubicación de un Centro de Salud en la calle Marqués de la Cadena..... 20160

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 13 de diciembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a las instalaciones existentes de Itesal, S.L., ubicadas en el polígono industrial de Pina de Ebro (Zaragoza) (N.º Expte. INAGA/500301/02.2011/3165)..... 20162



RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 15 de octubre de 2007, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la instalación alimentaria existente que incluye un matadero de vacuno y porcino, sala de despiece, fabrica de embutidos y productos cárnicos y almacén frigorífico, ubicada en el término municipal de Binéfar (Huesca), promovido por la empresa Fribín S.A.T. 1269 R.L. (N.º Expte. IN-AGA/500301/02.2011/4035). ..... 20164

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 19 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la instalación existente de una fundición de metales ferrosos, ubicada en el término municipal de Zaragoza, y promovida por Ebroacero, S. A. (N.º Expte. IN-AGA/500301/02.2011/4006). ..... 20167

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente de la de 31 de julio de 2008 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la instalación de fábrica de piensos en el polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovida por Vall Companys, S.A. (N.º Expte. IN-AGA/500301/02.2011/4310). ..... 20171

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el «Proyecto de actividad de recogida y clasificación de chatarras y metales» promovido por Rem Ibérica Recuperaciones del Metal, S.L. (N.º Expte. IN-AGA/500301/01.2011/37 65). ..... 20174

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, por la que se amplía nuevamente el plazo de aprobación de las listas de puntuaciones provisionales correspondientes al concurso para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia convocado por resolución de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento. .... 20177

**UNIVERSIDAD SAN JORGE**

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, de la Universidad San Jorge, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Atención Farmacéutica y Farmacote-rapia. .... 20178

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, de la Universidad San Jorge, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Marketing y Comunicación Corporativa. .... 20179

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad San Jorge, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales. .... 20180

**IV. Administración de Justicia**

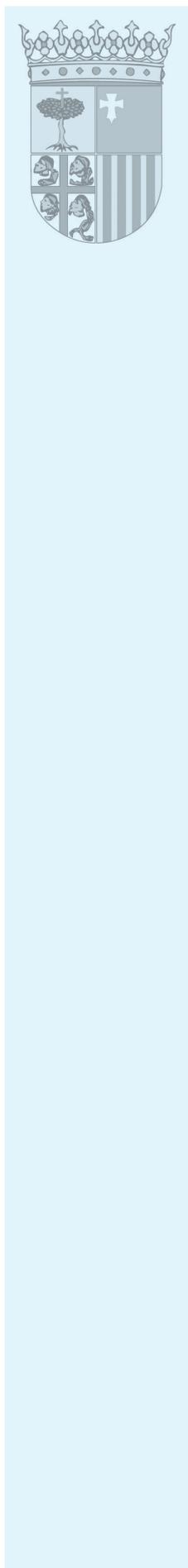
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS**

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, relativo a procedimiento tercería de dominio 1393/2010. .... 20181

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario 1281/2010. .... 20183

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES**

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, relativo a juicio verbal desahucio falta de pago 354/2011. .... 20184



EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario 1818/2008. .... 20185

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS**

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, relativo a procedimiento sobre otras materias 849/2010. .... 20186

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE DAROCA**

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Daroca, relativo a juicio verbal 103/2011. .... 20187

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4 DE HUESCA**

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Huesca, relativo a procedimiento ordinario número 1190/2009. .... 20188

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Huesca, relativo a juicio verbal 24/2011. .... 20189

**V. Anuncios**

**b) Otros anuncios**

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANUNCIO de la Dirección General de Tributos y de la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza, de notificaciones tributarias pendientes. .... 20190

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Borja, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. .... 20191

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Borja, citando a obligados tributarios en paradero desconocido. .... 20192

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

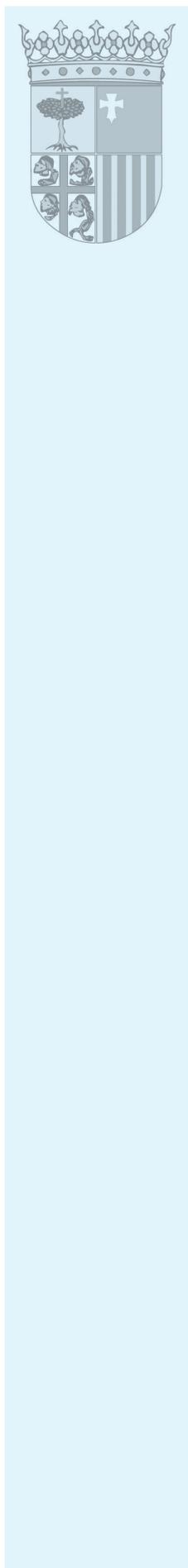
RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el paso de la instalación eléctrica Línea Aérea de Media Tensión 25 kV Valle de Bardají-Enlace Biescas en términos municipales de Campo y Valle de Bardají (Huesca), cuyo titular es Instalaciones Eléctricas Río Isábena, S.L., con número de referencia AT-9/2010. .... 20193

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de resolución a D.ª Ana María Gómez Leiva. .... 20194

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de «Bienestar animal en explotación», que se celebrará en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), organizado por Joaquín Casas Pomar, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado. .... 20195

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de «Bienestar Animal en núcleos zoológicos que únicamente alberguen perros de caza o de guarda» que se celebrará en Utebo (Zaragoza), organizado por Joaquín Casas Pomar, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. .... 20197



**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de las propuestas de resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo. Expedientes sancionadores número 50146/11, 50149/11, 50150/11, 50155/11, 50166/11, 50170/11, 50174/11, 50203/11, 50204/11, 50207/11 y 50211/11..... 20199

NOTIFICACIÓN de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes número 50063/11, 50085/11, 50119/11 y 50120/11..... 20201

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de la resolución del expediente sancionador 50.019/11-C, que se detalla en el anexo..... 20202

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de la resolución del expediente sancionador 50.020/11-C, que se detalla en el anexo..... 20203

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Eduardo Orobyi Lajay, de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-1696-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón..... 20204

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª María Luisa Jiménez Jiménez, de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-1868-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón..... 20205

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Niculae Stancu, de la resolución recaída en el expediente n.º Z-07-1312-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón. ... 20206

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Presentación Batapa Neka, de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-1696-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón..... 20207

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Vanesa Aguilera Balaguer, de la resolución recaída en el expediente n.º Z-10-1821-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón..... 20208

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

NOTIFICACIÓN de la Universidad de Zaragoza, relativa al recurso contencioso-administrativo núm. 215/2011-F..... 20209

**EXTRAVÍO DE TÍTULO**

ANUNCIO de extravío de título..... 20210



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ORDEN de 16 de septiembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo de 13 de septiembre de 2011, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban medidas de ordenación y gestión de vacantes en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 69.1, que la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tiene por objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Por su parte, de acuerdo con el artículo primero del Decreto 140/1996, de 26 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre relaciones de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, uno de los instrumentos organizativos más importantes en el marco de la planificación del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma son las relaciones de puestos de trabajo mediante las que se efectúa la ordenación de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de los servicios.

En los últimos años se han acumulado un número de vacantes, con dotación presupuestaria, en las diferentes Relaciones de Puestos de Trabajo de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma, cuya cobertura no se ha considerado, hasta la fecha, necesaria. Esta acumulación obliga, en el actual contexto de austeridad, sostenibilidad presupuestaria y reducción del déficit público, en el marco del cumplimiento del Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2011-2013, aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el pasado 26 de abril, a la articulación de instrumentos que posibiliten su mejor gestión y permitan un estudio pormenorizado de la necesidad de su permanencia y provisión en el medio y largo plazo.

En concreto, este Acuerdo prevé la creación de Relación de Puestos de Trabajo de carácter especial donde se incluyan los puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente, de personal funcionario y laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma excluyéndose, consiguientemente, de su ámbito de aplicación a las dotaciones correspondientes al personal docente no universitario, estatutario del Servicio Aragonés de Salud y personal funcionario de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Por otra parte, se incluye una previsión especial relativa a los puestos vacantes ocupados por personal laboral temporal que se encuentren afectados por el Plan Red, promovido por el anterior Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. La situación de transitoriedad por la que discurre el proyecto y la necesidad de un replanteamiento general de aquél exigen evitar procesos de movilidad voluntaria que produzcan situaciones irrevocables incompatibles con el resultado final de este proceso, hasta que se adopte una decisión definitiva en esta cuestión. Con esta finalidad, por motivos de naturaleza económica y del interés público concurrente, se considera necesario excluir a los puestos afectados por el denominado Plan Red, no reservados a su titular, que se encuentren ocupados por personal laboral temporal del concurso de méritos previsto en el artículo 48 del VII Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma, que se convocará durante el ejercicio correspondiente al año 2011.

El Consejo de Gobierno, visto en la Mesa Sectorial de Administración General con las organizaciones sindicales, en su reunión de 13 de septiembre de 2011.

En su virtud,

*Artículo único.*—Se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 13 de septiembre de 2011, cuyo texto se transcribe en el anexo I.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2011.

El Consejero de Hacienda y Administración  
Pública,  
MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN



## ANEXO I

Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se aprueban medidas de ordenación y gestión de vacantes en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Primero.—Creación de rpt de carácter especial**I. Creación*

1. El Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá aprobar relaciones de puestos de trabajo de carácter especial, que contendrán los puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente, de personal funcionario y laboral de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las medidas previstas en este acuerdo no serán de aplicación a los puestos de trabajo incluidos en los ámbitos de las Mesas Sectoriales de Educación, Sanidad y Administración de Justicia.

2. Existirán dos RPT de carácter especial, una donde se incluyan los puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente, correspondientes al personal funcionario, y otra donde se incluyan los correspondientes al personal laboral.

3. Las RPT de carácter especial, en cuanto a su contenido y aprobación, se ajustarán a lo establecido en el artículo 17 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de lo previsto en este acuerdo.

La RPT de carácter especial tendrá la consideración de Departamento u Organismo Autónomo de adscripción y de centro de destino a los efectos del artículo 2 del mencionado Decreto 140/1996, de 26 de julio, sin que conlleve por esta sola razón, modificaciones presupuestarias vinculadas.

4. La iniciación del procedimiento de aprobación de las RPT de carácter especial se acordará de oficio por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

*II. Puestos vacantes incluidos en las RPT de carácter especial*

1. Las RPT de carácter especial incorporarán los puestos incluidos en las RPT de los diferentes Departamentos y Organismos Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma que hayan permanecido vacantes con dotación presupuestaria durante un período de tres meses, a salvo de lo previsto en el apartado II.2.

2. No se incluirán en las RPT de carácter especial, los puestos vacantes de carácter estructural, considerando como tales las jefaturas o dirección de unidades administrativas o centros, asesorías técnicas y puestos de secretaría de altos cargos.

3. A los efectos de lo dispuesto en este Acuerdo, se consideran puestos vacantes aquellos dotados presupuestariamente que no se encuentren ocupados, definitiva ni temporalmente, ni sea objeto de reserva a favor de su titular.

*III. Inclusión de nuevos puestos vacantes en las RPT de carácter especial*

Serán incluidos de oficio por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en la correspondiente RPT de carácter especial, los puestos de trabajo que queden vacantes en lo sucesivo y no sean provistos en el plazo de tres meses desde la fecha en la que quedaron vacantes.

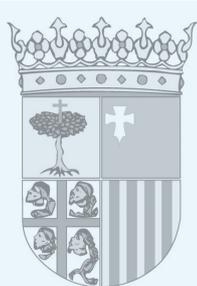
*IV. Provisión de las vacantes dotadas incluidas en las RPT de carácter especial*

En todo caso, la cobertura de los puestos incorporados a la RPT de carácter especial exigirá, una vez realizado el estudio de viabilidad al que se refiere el apartado siguiente, su previa exclusión de ésta y su consiguiente inclusión en la RPT correspondiente al Departamento u Organismo Autónomo de procedencia, con sujeción al procedimiento de modificación de RPT establecido en la normativa vigente.

*V. Estudio de viabilidad*

1. El Departamento de Hacienda y Administración Pública estudiará la viabilidad de las vacantes dotadas incorporadas en las RPT de carácter especial, con el objetivo de analizar la necesidad de su permanencia y su compatibilidad con el diseño organizativo de la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. El mencionado análisis podrá determinar la rehabilitación de las vacantes dotadas y su consiguiente inclusión en la RPT correspondiente al Departamento u Organismo Autónomo



de procedencia, o, en caso contrario, su amortización. Tales medidas se adoptarán con sujeción al procedimiento de modificación de RPT establecido en la normativa vigente.

3. En la propuesta se utilizarán parámetros objetivos, como por ejemplo, la naturaleza del centro de destino, la composición estructural de las plantillas, el período de tiempo que llevan sin cubrirse, la existencia de dos o más vacantes del mismo nivel o grupo profesional en la misma unidad o su adscripción indistinta.

4. En este estudio, se valorará especialmente la adscripción de las vacantes a los sectores estratégicos o prioritarios que se prevean.

*Segundo.— Puestos vacantes afectados por el Plan Red.*

Los puestos de trabajo afectados por el Plan Red promovido por el anterior Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, no reservados a su titular, que se encuentren ocupados por personal laboral temporal, se excluirán de los procesos de movilidad voluntaria que, en aplicación del artículo 48.1 del VII Convenio Colectivo, se convoquen durante el año 2011.



## DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

### **DECRETO 309/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 101/1999, de 3 de septiembre, por el que se crea la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial.**

El Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón estableció la nueva organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con objeto de alcanzar la máxima eficiencia en la acción de Gobierno. Posteriormente, por Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se asignan las competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y se adscriben sus organismos públicos y por Decreto 156/2011, de 25 julio, del Gobierno de Aragón, se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

La reforma operada en la estructura y funciones de la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para la Política Territorial por el Decreto 25/2010, de 23 de febrero, por el que se modifica el Decreto 101/1999, de 3 de septiembre, actualizó las funciones de la Comisión a las definidas por la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón. Asimismo, reguló la representación en la Comisión haciendo referencia a las materias de las que eran competentes los departamentos correspondientes, evitando las denominaciones concretas de los mismos para evitar su modificación en actualizaciones posteriores de la estructura orgánica del Gobierno de Aragón. Sin embargo, la desaparición de la figura del Vicepresidente, obliga a realizar un cambio en la redacción del texto del Decreto 101/1999.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial e Interior y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el 13 de septiembre de 2011,

DISPONGO:

*Artículo único. Modificación del Decreto 101/1999, de 3 de septiembre, por el que se crea la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para la Política Territorial.*

El artículo 3 del Decreto 101/1999, de 3 de septiembre, por el que se crea la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para la Política Territorial queda modificado de la siguiente forma:

1. La Presidencia de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial corresponde al Presidente del Gobierno de Aragón.
2. Será Vicepresidente de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial el Consejero competente en materia de ordenación del territorio. El Presidente podrá delegar su competencia a favor del Vicepresidente.
3. Formarán parte de la Comisión como Vocales los Consejeros competentes en materia de economía, hacienda y empleo, obras públicas, urbanismo y transportes, agricultura y medio ambiente.
4. Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, el Director General competente en materia de ordenación del territorio.
5. La Comisión se adscribe orgánicamente al Departamento que asuma las competencias en materia de ordenación del territorio, que prestará la asistencia técnica necesaria para la organización de sus reuniones y la gestión administrativa dimanante de sus acuerdos

*Disposición Final. Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 13 de septiembre de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Política Territorial e Interior,  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ**



**DECRETO 310/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, por el que se crea la Comisión de Subvenciones y Ayudas.**

Por Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se establece la nueva organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Posteriormente, por Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se asignan las competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y se les adscriben sus organismos públicos. Por último, mediante el Decreto 156/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La nueva organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón incide en la adscripción y composición de la Comisión de Subvenciones y Ayudas, creada por Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y modificado por Decreto 207/2007, de 24 de julio, lo que justifica la necesidad de aprobación de este nuevo decreto.

En concreto, en el apartado 2 del artículo 1 del Decreto 221/1999 se adscribe la Comisión de Subvenciones y Ayudas al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, actualmente inexistente, cuyas competencias, a excepción de la competencia en materia de Administración de Justicia, se atribuyen al nuevo Departamento de Política Territorial e Interior, en cuya estructura orgánica se integra la Dirección General de Administración Local.

Por otro lado, las referencias contenidas en el apartado 1 del artículo 2 de la citada disposición general resultan inadecuadas, lo que obliga a realizar las modificaciones necesarias en su composición con la finalidad de adaptarla a la estructura departamental actualmente existente. Conforme a la nueva regulación, la presidencia de la Comisión recae en el Consejero de Presidencia y Justicia, formando parte de este órgano colegiado el Consejero de Hacienda y Administración Pública, como Vicepresidente, y los Secretarios Generales Técnicos de los Departamentos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial e Interior y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el 13 de septiembre de 2011,

DISPONGO:

*Artículo único. Modificación del Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Comisión de Subvenciones y Ayudas.*

El Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, por el que se crea la Comisión de Subvenciones y Ayudas queda redactado de la siguiente forma:

Uno. El apartado 2 del artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

«2. La Comisión se adscribe al Departamento de Política Territorial e Interior, cuya Dirección General de Administración Local prestará a la Comisión el apoyo administrativo y de gestión precisos para el cumplimiento y seguimiento de los criterios establecidos y de los acuerdos adoptados por la Comisión».

Dos. El apartado 1 del artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

«1. La Comisión de Subvenciones y Ayudas estará presidida por el Consejero de Presidencia y Justicia, y formarán parte de ella, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, como Vicepresidente, y los Secretarios Generales Técnicos de los Departamentos».

*Disposición final única. Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón»

Zaragoza, 13 de septiembre de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI UBEDA**

**El Consejero de Política Territorial e Interior,  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ**



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

**DECRETO de 19 de septiembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de los miembros del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.**

El artículo 5 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, establece que los miembros del Consejo de Administración cesarán en sus cargos por la conclusión de la correspondiente Legislatura, si bien seguirán ejerciendo sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos Consejeros.

Las Cortes de Aragón han comunicado las designaciones realizadas en el Pleno celebrado los días 15 y 16 de septiembre de 2011, para su correspondiente nombramiento.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión,

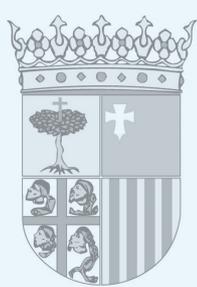
DISPONGO:

*Único.*—El cese, como miembros del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, de las siguientes personas:

Don León Buil Giral.  
Doña Aurora Egido Martínez.  
Doña Ruth Vallejo Dacosta.  
Don José María Becana Sanahuja.  
Don Aurelio Abad Gutiérrez.  
Doña María Jesús Tudelilla Laguardia.  
Don Vicente Guillén Izquierdo.  
Doña Begoña Martínez Jarreta.  
Don Juan Ramón Portillo Olmo.  
Don José Luis Escutia Dotti.  
Don Juan Antonio Foncillas Cequier.  
Doña Yolanda Juarros Lafuente.  
Don Ignacio Palazón Español.  
Don Marco Rando Rando.  
Don Fernando Ledesma Gelas.  
Don Hugo Miquele Vela.  
Don Sergio Larraga Martínez.  
Doña Josefina Musulén Jiménez.  
Don Jesús Lacasa Vidal.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**



**DECRETO de 19 de septiembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.**

El artículo 5 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en su redacción dada por la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, establece que el Consejo de Administración estará compuesto por diecinueve miembros elegidos por el Pleno de las Cortes de Aragón y que los Consejeros electos serán nombrados por el Presidente de la Diputación General de Aragón, disponiendo su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las Cortes de Aragón han comunicado las designaciones realizadas en el Pleno celebrado los días 15 y 16 de septiembre de 2011, para su correspondiente nombramiento.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión,

DISPONGO:

*Único.*—El nombramiento, como miembros del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, de las siguientes personas:

Doña Carmen Pilar Anglés Jiménez.  
Don Juan Antonio Foncillas Cequier.  
Don Fernando Guillén Pérez.  
Don Fernando Ledesma Gelas.  
Don Francisco Javier Osés Zapata.  
Don Ignacio Palazón Español.  
Don Marco Aurelio Rando Rando.  
Don Ramiro Antonio Revestido Vispe.  
Don José Pedro Sierra Cebollero.  
Doña María Jesús Asensio Albajar.  
Don José María Becana Sanahuja.  
Don Valero Benavente Belmonte.  
Doña María Dolores Campos Palacio.  
Don Vicente Guillén Izquierdo.  
Don Martín Llanas Gaspar.  
Don Hugo Miquele Vela.  
Don Eduardo Sánchez Salcedo.  
Doña Josefina Musulén Jiménez.  
Don Juan Colom Beltrán.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2011,

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**



## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2011, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se dispone el cese de D.<sup>a</sup> Victoria Larraga Villa, como Secretaria del Director General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.**

El Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia ha propuesto la remoción, de D.<sup>a</sup> Victoria Larraga Villa en el puesto de Secretaria del Director General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, el cual debe ser provisto por el procedimiento de libre designación.

En aplicación del art. 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), del artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio y del art. 6.3.w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

El cese como Secretaria del Director General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, N.º R.P.T.: 18516, de D.<sup>a</sup> Victoria Larraga Villa, funcionaria del Cuerpo Auxiliar, Escala Auxiliar Administrativa, con N.º de Registro Personal 2543580757 A2031-11, agradeciéndole los servicios prestados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2011.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



## **DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

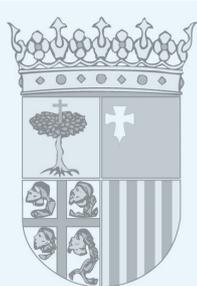
**DECRETO 307/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Gonzalo Fernández Manceñido como Jefe del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.**

A propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2c) y 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se dispone el cese como Jefe del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de D. Gonzalo Fernández Manceñido, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con N.º Registro Personal 5080402346 A2002-22, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo,  
Vivienda y Transportes,  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO**



**DECRETO 308/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Tovar Lázaro como Directora del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.**

A propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2 c) y 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se dispone el cese como Directora del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Tovar Lázaro, funcionaria del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria, con N.º Registro Personal 1799582257 A2002-33, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo,  
Vivienda y Transportes,  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO**



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

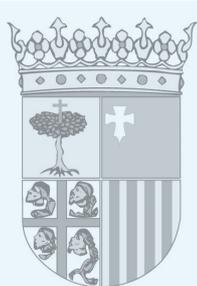
### **DECRETO 311/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. Francisco Javier Gracia Gasca como Jefe del Servicio de Ordenación y Sanidad Animal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente**

A propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2.c) y 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se dispone el cese, como Jefe del Servicio de Ordenación y Sanidad Animal, de D. Francisco Javier Gracia Gasca, funcionario de la Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria, con N.º Registro Personal 1709862224 A2002-33, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio  
Ambiente,  
FEDERICO GARCÍA LÓPEZ**



**DECRETO 314/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. José Ignacio Gaspar Escayola como Jefe del Servicio de Oferta Sanitaria, Formación y Control y Uso del Medicamento del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.**

A propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2.c) y 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se dispone el cese como Jefe del Servicio de Oferta Sanitaria, Formación y Control y Uso del Medicamento de D. José Ignacio Gaspar Escayola, funcionario de la Escala Sanitaria Superior, Médicos de Atención Primaria, con N.º Registro Personal 1719738968 A2003-62, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social  
y Familia,  
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la cobertura, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de Conductor/a de Vehículos de Altos Cargos en el Departamento de Política Territorial e Interior.**

De acuerdo con el artículo 47.8 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación General de Aragón, en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3.w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión del citado puesto de trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

*Primero.—Puesto de trabajo:*

Denominación: Conductor/a de Vehículos de Altos Cargos

N.º R.P.T.: 19794

Localización: Zaragoza

Nivel: 18 Complemento Específico «B»

*Segundo.—Requisitos:*

Podrán acceder a los puestos de trabajo convocados los trabajadores de la Diputación General de Aragón que pertenezcan a las categorías profesionales de Conductor/a de Servicios Generales u Oficial 1.ª Conductor/a.

*Tercero.—Presentación de solicitudes:*

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», y se presentarán en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados deberán presentar con la instancia su «curriculum vitae», en el que harán constar su experiencia profesional así como justificar los méritos que estimen oportunos alegar.

*Cuarto.—Forma de selección:*

Para la provisión del puesto se seguirá el sistema de libre designación siendo competencia del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la resolución de la presente convocatoria, a propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento de Política Territorial e Interior.

Si se estimase oportuno, podrá declararse desierta la cobertura del puesto por considerar que los candidatos no reúnen las condiciones necesarias.

*Quinto.—Condiciones del nombramiento*

La persona seleccionada podrá ser cesada libremente de su puesto, pasando en dicho caso a ocupar otro de su categoría profesional con categoría provisional, en el mismo municipio y con el mismo régimen de dedicación.

De conformidad con lo establecido el artículo 47.8 del Convenio Colectivo, en lo no previsto en esta convocatoria se aplicará, en lo que resulte compatible, lo dispuesto en la normativa vigente para el personal funcionario.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2011.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



**RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2011, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la provisión, por el turno de traslados, de los puestos de trabajo de carácter permanente de personal laboral.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Convenio Colectivo vigente y en los términos establecidos por Acuerdo de 13 de septiembre de 2011 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban medidas de ordenación y gestión de vacantes en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, procede convocar el turno de traslados para el personal laboral fijo de la Diputación General de Aragón

El presente turno de traslados constituye la primera fase del proceso de movilidad interna que establece el Convenio Colectivo. Tras el mismo y en la propia resolución de adjudicación de puestos, se convocará un turno de resultas con las vacantes generadas en dicho procedimiento. Finalmente, el proceso se cerrará con la convocatoria del turno de acceso y su correspondiente turno de resultas.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

*Primero.*—Se convocan para su provisión por el turno de traslados, los puestos de trabajo de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el anexo I, identificados con su respectivo número en las Relaciones de puestos de trabajo.

*Segundo.*—La tramitación de la presente convocatoria y la adjudicación de los puestos convocados se regirán por lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 49 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral que presta servicios en la Diputación General de Aragón.

*Tercero.*—Podrán participar en el turno objeto de la presente convocatoria todos los trabajadores fijos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que ostenten categoría y, en su caso oficio idéntico, a la de los puestos que opta, siempre que acredite dos años de servicio continuados en el puesto de trabajo desde el que concursa, salvo que concurse en el ámbito del mismo Departamento. El personal laboral en situación distinta a la de prestación de servicios deberá haber superado el periodo mínimo exigido de permanencia en la situación desde la que participe en la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.4 del Convenio Colectivo el personal laboral que ocupe puestos de trabajo con reingreso provisional deberá participar en la presente convocatoria.

*Cuarto.*—La solicitud de participación se cursará mediante instancia, según modelo incluido como anexo II, en la que, junto con los datos personales, se hará constar el puesto o puestos convocados - con sus números de R.P.T. - que, por orden de preferencia, deseen ocupar, debiéndose presentar en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», en cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Las solicitudes deberán ir acompañadas del correspondiente certificado, conforme al modelo anexo III, expedido por el Secretario General Técnico del Departamento o Secretario General del Organismo donde preste servicios el solicitante.

*Quinto.*—La composición del Órgano Seleccionador para la adjudicación de los puestos objeto de la presente convocatoria se hará pública al mismo tiempo que las relaciones de admitidos y excluidos al concurso.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2011.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

ANEXO I  
 TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011

CATEGORIA PROFESIONAL: TITULADO SUPERIOR

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE  
 CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. DE CULTURA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
6769	COORDINADOR/A DE PUBLICACIONES	22	B	A		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CATEGORIA PROFESIONAL: TITULADO GRADO MEDIO

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE  
 CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
18885	RESTAURADOR/A	18	B	B	RESTAURADOR DE BELLAS ARTES	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y TAREAS DE RESTAURACION ARTISTICA EN GENERAL	

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. DE CULTURA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
9652	TECNICO/A SOCIOCULTURAL	21	B	B	CONOCIMIENTOS EN ANIMACION SOCIOCULTURAL	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y PROGRAMACION Y COORDINACION DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	
15999	TECNICO/A SOCIOCULTURAL	18	B	B	CONOCIMIENTOS EN ANIMACION SOCIOCULTURAL	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y PROGRAMACION Y COORDINACION DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	

CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
18884	RESTAURADOR/A	18	B	B	DOCUMENTO GRAFICO	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y TAREAS DE RESTAURACION ARTISTICA EN GENERAL	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS JUZGADOS UNIPERSONALES DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
19986	PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	18	A	B		FUNCIONES DE PERITACION, ANALISIS Y VALORACION DE INMUEBLES ADECUADAS A SU NIVEL	T.S.J. SECRETARIA DE GOBIERNO (ZARAGOZA)

ANEXO I  
 TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011

CATEGORIA PROFESIONAL: JEFE UNIDAD

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
 CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. DE ORGANIZACION, INSPECCION Y SERVICIOS\*

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
1068	JEFE/A DE UNIDAD DE ALMACEN CENTRAL	18	A	C	CONOC. ESPECIF. GESTION Y ALMAC. MATERIAL NO INVENTARIABLE	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y GESTION Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAL NO INVENTARIABLE	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO FORMACION AGROAMBIENTAL JACA JACA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
8678	JEFE/A DE UNIDAD	18	A	C		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA CESAR AUGUSTA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10264	JEFE/A DE UNIDAD	18	A	C		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: CAMPAMENTO SELVA DE OZA HECHO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10179	JEFE/A DE UNIDAD	18	A	C		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BORJA BORJA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12901	GOBERNANTE/A	18	A	C	HOSTELERIA	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES MOVERA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12908	GOBERNANTE/A	18	A	C	HOSTELERIA	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: CAMP ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12950	GOBERNANTE/A	18	A	C	HOSTELERIA	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE ZARAGOZA      ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
9720	JEFE/A DE UNIDAD	18	B	C		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD HORARIO ESPECIAL*

CATEGORIA PROFESIONAL:           CAPATAZ          

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA \*      HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
19502	CAPATAZ FORESTAL	16	B	C	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO PUESTO: B. CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS EN MATERIAS CINEGETICAS, PISCICOLAS Y FORESTALES	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE SU ESPECIALIDAD	HUESCA FESTIVIDAD NOCTURNIDAD AT.CONTINUADA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL \*      TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
8879	CAPATAZ AGRARIO/A	16	A	C	CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS AGRICOLAS Y GANADEROS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE SU ESPECIALIDAD	ALBARRACIN

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA      ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
8984	CAPATAZ AGRARIO/A	16	A	C	CONOC. ESPECIF. AGRICOLAS Y GANADEROS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD	OCA TAUSTE

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DE DESTINO: IES\_PIRÁMIDE      HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
17234	CAPATAZ	16	A	C		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CATEGORIA PROFESIONAL:           OFICIAL 1º COCINERO          

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CENTRO DE DESTINO: ALBERGUE JUVENIL "STA. Mª DEL PILAR" VILLANUA      VILLANUA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10170	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDAD TURNICIDAD

ANEXO I  
TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN BLAS" (FONZ) FONZ

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
15821	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: CENTRO ASISTENCIAL EL PINAR (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10674	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
10675	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE "ORIHUELA DEL TREMEDAL" (TERUEL) ORIHUELA DEL TREMEDA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10453	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDAD TURNICIDAD

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DE DESTINO: CEIP\_SAN JUAN DE LA PEÑA JACA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14879	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

CENTRO DE DESTINO: CEIP\_ARAGÓN MONZON

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14889	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

CENTRO DE DESTINO: CRA\_MONTEARAGÓN CHIMILLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
15641	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C	CARNET DE MAIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL ANGUES

CENTRO DE DESTINO: CRA\_VIOLADA MONEGROS TARDIENTA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
15639	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	GURREA DE GALLEGO TIEMPO PARCIAL

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

CENTRO DE DESTINO: GUARDINFPUB\_LA PAZ BARBASTRO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
9834	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: CRIE\_ALBARRACIN ALBARRACIN

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14085	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

CENTRO DE DESTINO: CRA\_PUERTA DE ARAGÓN ARIZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14716	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

CENTRO DE DESTINO: GUARDINFPUB\_NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
9999	OFICIAL/A PRIMERA COCINERO/A	16	A	C	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CATEGORIA PROFESIONAL: AGENTE C. SERVICIOS AGROPECUARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE  
 CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
11080	AGENTE DE CONTROL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS	16	B	C	ESPECIALIDAD EN GESTION Y ORGANIZACION DE EMPRESAS AGROPEC.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
11086	AGENTE DE CONTROL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS	16	B	C	ESPECIALIDAD EN GESTION Y ORGANIZACION DE EMPRESAS AGROPEC.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA ALAGON
13238	AGENTE DE CONTROL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS	16	B	C	ESPECIALIDAD EN GESTION Y ORGANIZACION DE EMPRESAS AGROPEC.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA DAROCA

CATEGORIA PROFESIONAL: OFICIAL 1º CONDUCTOR

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA  
 CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12593	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	D	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
------------	--------------	----	---------	-----	----------------------	-----------------	---------------

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES MOVERA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
16224	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	D	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: CAMP ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12974	OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A	16	A	D	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CATEGORIA PROFESIONAL: OFICIAL 1ª

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
 CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. DE ORGANIZACION, INSPECCION Y SERVICIOS\* ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
1092	OFICIAL/A PRIMERA ELECTRICISTA	16	B	D	CONOCIMIENTOS DE	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE SU ESPECIALIDAD	AT.CONTINUADA
18352	OFICIAL/A PRIMERA REPROGRAFO/A	16	B	D	CONOCIMIENTOS EN	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE SU ESPECIALIDAD	JORNADA DE TARDE

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA  
 CENTRO DE DESTINO: COMUNIDAD TERAPEUTICA EL FRAGO(ZARAGOZA) EL FRAGO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
9492	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	D	CONOCIMIENTOS EN DE INSTALACIONES	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES TURIA (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12521	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	D	CONOCIMIENTOS EN DE INSTALACIONES	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12596	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	D	CONOCIMIENTOS EN DE INSTALACIONES	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12599	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	D	CONOCIMIENTOS EN DE INSTALACIONES	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	TURNICIDAD

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ALBARRACIN ALBARRACIN							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10445	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	D	CONOCIMIENTOS EN DE INSTALACIONES	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	FESTIVIDAD TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10512	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	D	CONOCIMIENTOS EN DE INSTALACIONES	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES MOVERA ZARAGOZA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12822	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	D	CONOCIMIENTOS EN DE INSTALACIONES	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	FESTIVIDAD
DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TÉCNOLOGÍAS							
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA ZARAGOZA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
9154	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	B	D	CONOCIMIENTOS AGRICOLAS Y GANADEROS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD	
9176	OFICIAL/A PRIMERA TRACTORISTA	16	B	D	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO PUESTO: B. CONOCIMIENTOS MAQUINARIA AGRICOLA	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO RELACIONADAS MANTENIMIENTO DE TRACTORES Y OTRAS MAQUINARIAS AGRICOLAS	
9207	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	B	D		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
9218	OFICIAL/A PRIMERA TRACTORISTA	16	B	D	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO PUESTO: B. CONOCIMIENTOS MAQUINARIA AGRICOLA	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD	
9168	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	A	D	CONOCIMIENTOS AGRICOLAS Y GANADEROS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD	TIEMPO PARCIAL SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
9169	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	A	D	CONOCIMIENTOS AGRICOLAS Y GANADEROS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD	TIEMPO PARCIAL SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE							
CENTRO DE DESTINO: IFPE_MONTEARAGÓN HUESCA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10195	OFICIAL/A PRIMERA AGRARIO/A	16	A	D	CONOCIM. AGRICOLAS Y GANADER. C. C. ADEC. PUESTO	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TRABAJOS EN CULTIVOS, GANADERIA Y MAQUINARIA	TURNICIDAD

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
CENTRO DE DESTINO: IES_PIRÁMIDE HUESCA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
15015	OFICIAL/A PRIMERA CARPINTERO/A	16	A	D	CONOCIMIENTOS EN CARPINTERIA	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE SU ESPECIALIDAD	
CENTRO DE DESTINO: GUARDINFPUB_SANTO ANGEL CUSTODIO ALCAÑIZ							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
19752	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	D	CONOCIMIENTOS EN DE INSTALACIONES	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS E I.E.S. "BAJO ARAGON" DE ALCAÑIZ (TE)
CENTRO DE DESTINO: IES_MIRALBUENO ZARAGOZA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14525	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	D	CONOCIMIENTOS EN DE INSTALACIONES	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	
CENTRO DE DESTINO: CONSSUPMUS_DE ZARAGOZA ZARAGOZA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14994	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	D	CONOCIMIENTOS EN DE INSTALACIONES	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	
DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA							
CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE HUESCA HUESCA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
15034	OFICIAL/A PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	A	D	CONOCIMIENTOS EN DE INSTALACIONES	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	
CATEGORIA PROFESIONAL: ENCARGADO							
DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA							
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES CIUDAD DE HUESCA HUESCA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12427	ENCARGADO/A DE ALMACEN	18	A	D		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ALBARRACIN ALBARRACIN

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
18806	ENCARGADO/A DE ALMACEN	18	A	D		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CATEGORIA PROFESIONAL:                    OFICIAL 2º.

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE  
 CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL \* TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
8896	OFICIAL/A SEGUNDA AGRARIO/A	14	B	D	CONOCIMIENTOS ELEMENTALES AGRICOLAS, FORESTALES Y GANADEROS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE SU ESPECIALIDAD	GUADALAVIAR
8894	OFICIAL/A SEGUNDA FORESTAL	14	A	D	CONOCIMIENTOS ELEMENTALES TRABAJOS FOREST	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE SU ESPECIALIDAD	VALDECUENCA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DE DESTINO: IES\_PIRÁMIDE HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14254	OFICIAL/A SEGUNDA ELECTRICISTA	14	A	D	CONOCIMIENTOS ELEMENTALES ELECTRICIDAD	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE SU ESPECIALIDAD	
15062	OFICIAL/A SEGUNDA JARDINERO/A	14	A	D	CONOCIMIENTOS ELEMENTALES JARDINERIA	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE SU ESPECIALIDAD	
15066	OFICIAL/A SEGUNDA ELECTRICISTA	14	A	D	CONOCIMIENTOS ELEMENTALES ELECTRICIDAD	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE SU ESPECIALIDAD	
15067	OFICIAL/A SEGUNDA FONTANERO/A	14	A	D	CONOCIMIENTOS ELEMENTALES FONTANERIA	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE SU ESPECIALIDAD	

CENTRO DE DESTINO: IES\_JOSÉ MOR DE FUENTES MONZON

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
19751	OFICIAL/A SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	14	A	D	CONOCIMIENTOS ELEMENTALES MANTENIMIENTO DE	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	

CENTRO DE DESTINO: IES\_VEGA DEL TURIA TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
13917	OFICIAL/A SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	14	A	D	CONOCIMIENTOS ELEMENTALES MANTENIMIENTO DE	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

CENTRO DE DESTINO: PARQUE DEPORTIVO EBRO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
9762	OFICIAL/A SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	14	A	D	CONOCIMIENTOS ELEMENTALES MANTENIMIENTO DE	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	FESTIVIDAD TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL

CATEGORIA PROFESIONAL: OFICIAL 2º. AYUD. COCINA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA  
 CENTRO DE DESTINO: ALBERGUE JUVENIL "STA. Mª DEL PILAR" VILLANUA VILLANUA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10171	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL TURNICIDAD
10172	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAGRADA FAMILIA (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
18545	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN BLAS" (FONZ) FONZ

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10559	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: ALBERGUE JUVENIL "ROSA BRIOS" ALBARRACIN (TERUEL) ALBARRACIN

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10107	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA JUVENIL "LUIS BUÑUEL" TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10074	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD
10075	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL TERUEL						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
12583	COCINERO/A SEGUNDA	15	A	D	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y COCINA HABITUALMENTE FESTIVIDAD TURNICIDAD
12586	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO FESTIVIDAD TURNICIDAD
12589	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO FESTIVIDAD TURNICIDAD
12590	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO FESTIVIDAD TURNICIDAD
12591	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO FESTIVIDAD TURNICIDAD
19303	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES UTRILLAS UTRILLAS						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
12690	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO FESTIVIDAD TURNICIDAD
12691	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD
12693	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE "ORIHUELA DEL TREMEDAL" (TERUEL) ORIHUELA DEL TREMEDA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
10454	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TIEMPO PARCIAL FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BORJA BORJA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
12770	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES MOVERA ZARAGOZA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
12817	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO FESTIVIDAD TURNICIDAD

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA STA. EMERENCIANA (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
15549	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: CEIP\_ASUNCIÓN PAÑART MONTANER AINSA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
18022	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

CENTRO DE DESTINO: CEIP\_JUAN XXIII HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14909	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

CENTRO DE DESTINO: CEIP\_SANCHO RAMÍREZ HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
43364	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

CENTRO DE DESTINO: IFPE\_MONTEARAGÓN HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10199	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: CEIP\_JOAQUÍN COSTA MONZON

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
34933	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

CENTRO DE DESTINO: CEIP\_SAN MIGUEL TAMARITE DE LITERA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14906	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

ANEXO I  
TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011

CENTRO DE DESTINO: CEIP_ARAGÓN		MONZON					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14908	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL
CENTRO DE DESTINO: CEE_LA ALEGRÍA		MONZON					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14894	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: CRA_DE ALTORRICÓN		ALTORRICON					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
15627	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL
CENTRO DE DESTINO: EH_DE TERUEL		TERUEL					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
13946	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	NOCTURNIDAD TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: EH_DE CANTAVIEJA		CANTAVIEJA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
13953	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL
CENTRO DE DESTINO: CRIE_ALBARRACIN		ALBARRACIN					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14095	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL
CENTRO DE DESTINO: CEIP_COMPROMISO DE CASPE		CASPE					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14671	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

CENTRO DE DESTINO: CEIP\_AUGUSTA BÍLBILIS CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14688	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

CENTRO DE DESTINO: CEIP\_RECTOR MAMÉS ESPERABÉ EJEJA DE LOS CABALLER

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14600	OFICIAL/A SEGUNDA AYUDANTE/A DE COCINA	14	A	D	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

CATEGORIA PROFESIONAL: PEÓN ESPECIALIZADO

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE  
 CENTRO DE DESTINO: PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
19357	PEON/A ESPECIALIZADO/A	14	B	E	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	PUERTOLAS
19361	PEON/A ESPECIALIZADO/A	14	B	E	CARNET DE CONDUCIR ADECUADO PUESTO: B.	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TELLA_SIN

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
8802	PEON/A AGRARIO/A	14	A	E	CONOCIMIENTOS BASICOS AGRICOLAS Y GANADEROS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE SU ESPECIALIDAD	
13243	PEON/A ESPECIALIZADO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA MONZON

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA \* HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
8785	PEON/A AGRARIO/A	14	A	E	CONOCIMIENTOS BASICOS AGRICOLAS, FORESTALES Y GANADEROS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE SU ESPECIALIDAD	FRAGA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
11108	PEON/A ESPECIALIZADO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA ALFAMBRA
11109	PEON/A ESPECIALIZADO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA CALAMOCHA

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL \* TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
11114	PEON/A ESPECIALIZADO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	CELLA

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
13255	PEON/A ESPECIALIZADO/A	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
13260	PEON/A ESPECIALIZADO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA TAUSTE
13263	PEON/A ESPECIALIZADO/A	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA ZUERA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TÉCNOLOGÍAS

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
9227	PEON/A AGRARIO/A	14	B	E	CONOC. BASICOS AGRICOLAS Y GANADEROS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD	
9233	PEON/A AGRARIO/A	14	B	E	CONOC. BASICOS AGRICOLAS Y GANADEROS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO Y LAS PROPIAS DE LA ESPECIALIDAD	
9275	PEON/A ESPECIALIZADO/A	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FINCA SIA ZUERA

CATEGORIA PROFESIONAL: PERSONAL SERV. AUX.

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
 CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. DE ORGANIZACION, INSPECCION Y SERVICIOS\*

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
1119	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
8661	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE ALCAÑIZ      ALCAÑIZ

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
17961	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: GABINETE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (ZARAGOZA)

ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
11450	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE ZARAGOZA      ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
17965	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE HUESCA      HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12330	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES BINEFAR      BINEFAR

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12335	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN BLAS" (FONZ)      FONZ

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10561	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: ALBERGUE JUVENIL "ROSA BRIOS" ALBARRACIN (TERUEL)

ALBARRACIN

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
17142	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
17143	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL NOCTURNIDAD JORNADA NOCTURNA
CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES CALANDA					CALANDA		
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12496	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES CALAMOCHA					CALAMOCHA		
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12493	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: CENTRO ASISTENCIAL EL PINAR (TERUEL)					TERUEL		
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10688	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD * OCUPADO POR AUX.SANIT.(ART.35 CONV.)
CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE LA JUVENTUD					ZARAGOZA		
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
9715	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES					ZARAGOZA		
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10552	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA					ZARAGOZA		
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12503	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE ZARAGOZA					ZARAGOZA		
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12724	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

ANEXO I  
TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES "ILLUECA" ILLUECA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
12736	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO
CENTRO DE DESTINO: HOGAR Y CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES SAN BLAS (ZARAGOZA) ZARAGOZA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
12739	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES BOTERON ZARAGOZA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
12750	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES LAS FUENTES ZARAGOZA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
12757	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: HOGAR Y CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES DELICIAS (ZARAGOZA) ZARAGOZA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
12764	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: CAMP ZARAGOZA ZARAGOZA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
10593	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD
12565	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORES EJE DE LOS CABALLEROS EJE DE LOS CABALLER						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
12733	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORTES "GALLUR" GALLUR						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
40587	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO FESTIVIDAD TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA * ZARAGOZA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
9674	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO
DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TÉCNOLOGÍAS						
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA ZARAGOZA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
9206	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	B	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO
DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE						
CENTRO DE DESTINO: IES_HERMANOS ARGENSOLA BARBASTRO						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
14102	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO
CENTRO DE DESTINO: IFPE_MONTEARAGÓN HUESCA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
31741	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO
CENTRO DE DESTINO: IES_SIERRA DE GUARA HUESCA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
14288	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: IES_SAN ALBERTO MAGNO SABIÑANIGO						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
14607	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO
18026	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO

ANEXO I  
TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011

CENTRO DE DESTINO: CPEPA\_MIGUEL HERNÁNDEZ HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14814	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: CONSPROFMUS\_MIGUEL FLETA MONZON

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
19643	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: CINTFP\_PIRÁMIDE HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14775	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: IES\_SEGUNDO DE CHOMÓN TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
13968	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: IES\_PEDRO LAÍN ENTRALGO HIJAR

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14018	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: IES\_PABLO SERRANO ANDORRA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
19477	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: SEC\_IES\_SEGUNDO DE CHOMÓN CANTAVIEJA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
17660	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

ANEXO I  
 TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011

CENTRO DE DESTINO: IES\_CONDE ARANDA ALAGON

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14141	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: IES\_LEONARDO DE CHABACIER CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14146	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14147	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: IES\_EMILIO JIMENO CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14149	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: IES\_JOAQUÍN COSTA CARIÑENA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14152	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: IFPE\_DE MOVERA MOVERA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
31745	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: IES\_ÍTACA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14793	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14796	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
44526	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: IES\_VIRGEN DEL PILAR ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14802	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
CENTRO DE DESTINO: IES_MARÍA MOLINER		ZARAGOZA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14215	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
14216	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: IES_RÍO ARBA		TAUSTE					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
16197	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: IES_CINCO VILLAS		EJEA DE LOS CABALLER					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14223	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD REGIMEN DE TURNOS
CENTRO DE DESTINO: IES_JOSÉ MANUEL BLECUA		ZARAGOZA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14225	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
14229	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
19568	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: IES_BENJAMÍN JARNÉS		FUENTES DE EBRO					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
19633	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: CONSSUPMUS_DE ZARAGOZA		ZARAGOZA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14731	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

CENTRO DE DESTINO: IES_TIEMPOS MODERNOS ZARAGOZA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
40609	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: EOI_FERNANDO LÁZARO CARRETER ZARAGOZA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
14129	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD
14130	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: EOI_DE EJEA DE LOS CABALLEROS EJEA DE LOS CABALLER						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
14134	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: SEC_IES_BAJO CINCA MEQUINENZA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
14484	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO
CENTRO DE DESTINO: ESUPDIS_DE ZARAGOZA ZARAGOZA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
14794	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO
41813	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO
CENTRO DE DESTINO: GUARDINFPUB_VIRGEN DE LA OLIVA EJEA DE LOS CABALLER						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
10015	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO
CENTRO DE DESTINO: CPR_NUMERO 1 ZARAGOZA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
15589	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO TURNICIDAD

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
19571	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: IES\_PARQUE GOYA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
34816	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: IES\_DE UTEBO UTEBO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
34822	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

34823	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
-------	----------------------------------	----	---	---	--	-------------------------------	--

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS JUZGADOS UNIPERSONALES DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
20016	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	DECANATO DE ZARAGOZA

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
19987	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	14	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	INSTITUTO MEDICINA LEGAL ARAGON (ZARAGOZ)

CATEGORIA PROFESIONAL: PEÓN

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
8966	PEON/A	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	OCA ALCAÑIZ

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DE DESTINO: PARQUE DEPORTIVO EBRO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
9773	PEON/A	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
19293	PEON/A	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL
19295	PEON/A	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD HORARIO ESPECIAL

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
------------	--------------	----	---------	-----	----------------------	-----------------	---------------

CATEGORIA PROFESIONAL: PERS. ESP. SER. DOMÉSTICOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE  
 CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO FORMACION AGROAMBIENTAL JACA JACA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
16239	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
31937	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA \* HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
8817	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA MOVERA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
8925	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA CESAR AUGUSTA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10279	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10283	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10551	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10604	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA INFANTA ISABEL (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10791	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: ALBERGUE JUVENIL "STA. Mª DEL PILAR" VILLANUA VILLANUA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10175	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL TURNICIDAD

ANEXO I  
TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10176	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL TURNICIDAD
10177	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: CAMPAMENTO SELVA DE OZA HECHO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10184	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL
10185	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL
10186	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES CIUDAD DE HUESCA HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12432	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12448	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12450	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12454	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12457	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12468	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12469	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12470	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
15818	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
15819	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
18800	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAGRADA FAMILIA (HUESCA) HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10334	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10408	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10421	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

ANEXO I  
TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10427	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN BLAS" (FONZ) FONZ

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10562	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10563	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10564	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10565	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10566	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: CPM. "MONTES UNIVERSALES" ORIHUELA TREMEDAL (TERUEL) ORIHUELA DEL TREMEDA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10100	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL
10104	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

CENTRO DE DESTINO: ALBERGUE JUVENIL "ROSA BRÍOS" ALBARRACIN (TERUEL) ALBARRACIN

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10112	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL
10113	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL
10114	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA JUVENIL "LUIS BUÑUEL" TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10084	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD
10085	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD
10086	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD
10090	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD
10091	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD
10094	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10095	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD NOCTURNIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES TURIA (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12537	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12540	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
19370	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE TERUEL TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12604	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12612	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12618	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12620	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12625	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12626	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12629	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12630	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12631	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12635	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12641	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12642	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12644	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12645	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12647	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12648	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12651	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12655	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12656	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12660	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12664	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12665	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12668	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12669	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12674	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12675	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12676	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
15822	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
15823	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES UTRILLAS UTRILLAS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12697	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12698	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12699	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12700	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12701	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12702	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12703	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12704	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12705	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12706	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12707	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12708	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12709	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12710	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
15825	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: CENTRO ASISTENCIAL EL PINAR (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10700	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10703	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10705	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10706	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10707	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10710	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10712	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10720	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10721	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10722	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10726	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10727	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10732	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10735	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
10736	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
19124	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA TIEMPO LIBRE "ORIHUELA DEL TREMEDAL" (TERUEL) ORIHUELA DEL TREMEDA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10459	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDAD TURNICIDAD
10460	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDAD TURNICIDAD

ANEXO I  
TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10462	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDAD TURNICIDAD
10463	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDAD TURNICIDAD
10466	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: ESPACIO JOVEN "BALTASAR GRACIAN" (ZARAGOZA)      ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
9704	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNE DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
9707	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNE DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
9709	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNE DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
9710	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNE DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
9713	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNE DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD T.PARCIAL _ F.EFECTV. ORDEN 22_6_01

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA JUVENIL "RAMON Y CAJAL" LA ALMUNIA      ALMUNIA DE DOÑA GODI

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
9801	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNÉ DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: CAMPAMENTO "FERNANDO EL CATOLICO" TARAONA      TARAONA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
9900	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL
9901	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL
10101	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

CENTRO DE DESTINO: ALBERGUE JUVENIL "NTRA. SRA. MISERICORDIA" BORJA      BORJA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
9899	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA      ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10531	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BORJA BORJA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12778	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12780	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12783	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12800	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES MOVERA ZARAGOZA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12826	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12829	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12831	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12839	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12840	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12841	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12843	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12844	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12846	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12848	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12851	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12854	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12858	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12859	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12860	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
18488	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
18489	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
18802	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: CAMP ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
12513	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12519	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12523	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12536	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12541	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12547	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12551	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12552	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12553	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12558	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12559	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12560	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12563	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
12564	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: HOGAR DE PERSONAS MAYORTES "GALLUR" GALLUR

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10639	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
10641	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ROMAREDA (ZARAGOZA) ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
13484	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
13490	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13491	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13492	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13495	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13497	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13498	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13500	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13501	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POT CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13502	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13503	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13504	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13506	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13507	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13508	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13528	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
13530	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
18804	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
19371	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES HOGAR DOZ (TARAZONA)

TARAZONA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
17091	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD
17093	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "CALATAYUD"

CALATAYUD

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
17100	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD

ANEXO I  
TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
17101	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD
17102	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E	CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS	LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA STA. EMERENCIANA (TERUEL) TERUEL

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
15555	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: IES\_RAMÓN J. SENDER FRAGA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14193	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: IFPE\_MONTEARAGÓN HUESCA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
19421	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
31737	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
31738	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
31739	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
31740	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
39928	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: IES\_DOMINGO MIRAL JACA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14431	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14432	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
18029	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

CENTRO DE DESTINO: IES_JOSÉ MOR DE FUENTES MONZON							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14436	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14438	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14439	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14441	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14443	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_SAN ALBERTO MAGNO SABIÑANIGO							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14846	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
18025	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_MARTÍNEZ VARGAS BARBASTRO							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14447	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14450	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_LUCAS MALLADA HUESCA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14452	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_BAJO CINCA FRAGA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14463	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14464	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
18024	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

ANEXO I  
 TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011

CENTRO DE DESTINO: IES\_MONEGROS\_GASPAR LAX SARIÑENA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14471	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: CEE\_LA ALEGRÍA MONZON

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14848	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
14849	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
18063	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: IES\_SIERRA DE SAN QÚÍLEZ BINEFAR

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
18027	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: CONSPROMUS\_DE SABIÑÁNIGO SABIÑANIGO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14859	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: EOI\_DE SABIÑÁNIGO SABIÑANIGO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
13942	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: IES\_PIRINEOS JACA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14492	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14493	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14495	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

CENTRO DE DESTINO: CRA_VIOLADA MONEGROS		TARDIENTA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
15634	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL
CENTRO DE DESTINO: SEC_IES_PIRÁMIDE		ALMUDEVAR					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14841	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_CINCA_ALCANADRE		ALCOLEA DE CINCA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14845	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: EOI_RÍO VERO		BARBASTRO					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
19644	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: GUARDINFPUB_NUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRIA		MONZON					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
9855	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL		TERUEL					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
8427	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
13924	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: I.F.P. ESPECÍFICA (TERUEL)		TERUEL					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
13515	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
13693	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

ANEXO I  
TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011

CENTRO DE DESTINO: IES_SEGUNDO DE CHOMÓN TERUEL							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
13985	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_VEGA DEL TURIA TERUEL							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
13990	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
13993	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
13996	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: EH_DE CANTAVIEJA CANTAVIEJA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
16170	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
18032	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL
CENTRO DE DESTINO: IES_PEDRO LAÍN ENTRALGO HIJAR							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
16172	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: EOJ_DE TERUEL TERUEL							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
13958	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_MATARRAÑA VALDERROBRES							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14033	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14034	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14035	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

ANEXO I  
 TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011

CENTRO DE DESTINO: IES_PABLO SERRANO		ANDORRA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14038	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
14042	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
19640	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
CENTRO DE DESTINO: IES_VALLE DEL GUADALOPE		CALANDA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14048	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
CENTRO DE DESTINO: IES_BAJO ARAGÓN		ALCAÑIZ						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
14070	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
14071	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
14072	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
14073	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
14074	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
14075	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
14076	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
14077	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
16174	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		
CENTRO DE DESTINO: SEC_IES_SEGUNDO DE CHOMÓN		CANTAVIEJA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	
17202	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO		

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

CENTRO DE DESTINO: IES_DE ALBARRACÍN		ALBARRACIN					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
17201	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: GUARDINFPUB_SANTO ANGEL CUSTODIO		ALCAÑIZ					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
9931	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: PARQUE DEPORTIVO EBRO		ZARAGOZA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
17221	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	FESTIVIDAD TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA		ZARAGOZA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14232	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: IES_CONDE ARANDA		ALAGON					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
19385	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_LEONARDO DE CHABACIER		CALATAYUD					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14276	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_EMILIO JIMENO		CALATAYUD					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14280	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14281	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
18009	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

ANEXO I  
TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011

CENTRO DE DESTINO: IES_REYES CATÓLICOS		EJEA DE LOS CABALLER					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
16190	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IFPE_DE MOVERA		MOVERA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10165	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: IES_VIRGEN DEL PILAR		ZARAGOZA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14294	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14298	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: CEIP_EUGENIO LÓPEZ Y LÓPEZ		ZARAGOZA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14685	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TIEMPO PARCIAL
CENTRO DE DESTINO: IES_MIGUEL SERVET		ZARAGOZA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14310	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_GOYA		ZARAGOZA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14318	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_JERÓNIMO ZURITA		ZARAGOZA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14322	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

CENTRO DE DESTINO: IES_EL PORTILLO		ZARAGOZA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14330	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14331	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_LUIS BUÑUEL		ZARAGOZA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14336	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: EARTE_DE ZARAGOZA		ZARAGOZA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
15568	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
18018	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: IES_CINCO VILLAS		EJEA DE LOS CABALLER					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14345	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14346	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_JOSÉ MANUEL BLECUA		ZARAGOZA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14347	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14351	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_AVEMPACE		ZARAGOZA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14501	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

ANEXO I  
 TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011

CENTRO DE DESTINO: IES\_RÍO GÁLLEGO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14508	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
14511	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
14512	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: IES\_GALLICUM ZUERA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
16185	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: IES\_MIRALBUENO ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14528	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: CINTFP\_LOS ENLACES ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14540	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: CONSSUPMUS\_DE ZARAGOZA ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14736	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD

CENTRO DE DESTINO: IES\_SANTIAGO HERNÁNDEZ ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14543	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14546	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

CENTRO DE DESTINO: IES\_TIEMPOS MODERNOS ZARAGOZA

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14548	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
CENTRO DE DESTINO: IES_PILAR LORENGAR		ZARAGOZA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14556	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
14558	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
14701	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
CENTRO DE DESTINO: EOI_FERNANDO LÁZARO CARRETER		ZARAGOZA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
40468	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_ANDALÁN		ZARAGOZA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
16180	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_SIERRA DE LA VIRGEN		ILLUECA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14567	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_RODANAS		EPILA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14571	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_SIGLO XXI		PEDROLA					
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
15577	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
15578	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
15579	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
16182	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
16186	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
CENTRO DE DESTINO: IES_ZAURÍN ATECA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14577	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
14578	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
16187	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	TURNICIDAD
19384	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: CONSPROFMUS_DE ZARAGOZA ZARAGOZA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14734	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14735	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_TUBALCAÍN TARAZONA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14580	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14582	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_MIGUEL CATALÁN ZARAGOZA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14587	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
14589	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_RAMÓN Y CAJAL ZARAGOZA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14592	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: SEC_IES_REYES CATÓLICOS SADABA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14634	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
CENTRO DE DESTINO: SEC_IES_BENJAMÍN JARNÉS SASTAGO							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14636	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_MAR DE ARAGÓN CASPE							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
14593	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: IES_LA AZUCARERA ZARAGOZA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
19634	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
19635	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
19636	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: GUARDINFPUB_NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN CALATAYUD							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
19383	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: GUARDINFPUB_VIRGEN DE LA OLIVA EJEJA DE LOS CABALLER							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
10016	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
10017	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
10019	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	
CENTRO DE DESTINO: GUARDINFPUB_ARAGON ZARAGOZA							
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
9952	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO	

ANEXO I  
**TRASLADOS PERSONAL LABORAL 2011**

CENTRO DE DESTINO: GUARDINFPUB_SANTA MARIA DEL PILAR ZARAGOZA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
9990	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO

CENTRO DE DESTINO: CPR_DE EJEJA DE LOS CABALLEROS EJEJA DE LOS CABALLER						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
15591	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO

CENTRO DE DESTINO: CPR_DE ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA) ALMUNIA DE DOÑA GODI						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
15594	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO

CENTRO DE DESTINO: CPR_DE TARAZONA TARAZONA						
NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	TIP COM	GRU	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
15595	PERSONAL ESPECIALIZADO/A DE SERVICIOS DOMESTICOS	13	A	E		LAS ESTABLECIDAS POR CONVENIO



**ANEXO II**

**a - DATOS PERSONALES:**

.....	.....	.....
	fecha de nacimiento	Teléfono
.....	.....	.....
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
.....	.....	.....
D.N.I.	Domicilio	Localidad

**b - CATEGORÍA PROFESIONAL QUE OSTENTA:**

.....	.....
Denominación	Oficio

**c - PLAZAS A LAS QUE CONCURSA:**

N.º R.P.T.	Denominación	Grupo	Centro trabajo
.....	.....	.....	.....
N.º R.P.T.	Denominación	Grupo	Centro trabajo
.....	.....	.....	.....
N.º R.P.T.	Denominación	Grupo	Centro trabajo
.....	.....	.....	.....
N.º R.P.T.	Denominación	Grupo	Centro trabajo
.....	.....	.....	.....
N.º R.P.T.	Denominación	Grupo	Centro trabajo
.....	.....	.....	.....
N.º R.P.T.	Denominación	Grupo	Centro trabajo
.....	.....	.....	.....
N.º R.P.T.	Denominación	Grupo	Centro trabajo
.....	.....	.....	.....
N.º R.P.T.	Denominación	Grupo	Centro trabajo
.....	.....	.....	.....

(En caso de solicitar más plazas indicar al dorso)

Lugar, fecha y firma

La Diputación General de Aragón se compromete a no hacer uso de los datos personales recogidos en este documento distinto a aquél para el que fueron recabados, conforme exige la Ley 5/1992, de 25 de octubre.

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**



**ANEXO III**

D./D.<sup>a</sup> .....  
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE .....

**CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General, el trabajador abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombre .....  
Fecha de ingreso como trabajador fijo.....  
D.N.I. .... Categoría profesional .....  
Oficio ..... (para el caso de categorías que abarquen oficios diversos siempre que conste en el contrato)

**RELACION CONTRACTUAL:**

Indefinida fija  Indefinida fija a tiempo parcial

**SERVICIOS RECONOCIDOS EN DGA (años, meses y días)**

- en la categoría actual .....  
- en otras categorías .....

**DESTINO ACTUAL:**

- Dirección General .....  
- Servicio .....  
- Centro .....  
- Fecha .....  
- Nº RPT.....

**CERTIFICACIÓN** que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de traslados para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de 15 de septiembre de 2011.

Zaragoza, a ..... de ..... de 2011



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**ORDEN de 5 de septiembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Comarca Campo de Cariñena y la Comunidad Autónoma de Aragón para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2011.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el n.º h5c00n11934 el Convenio de colaboración suscrito, con fecha 6 de abril de 2011, por el Presidente de la Comarca Campo de Cariñena y el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio, que figura como anexo de esta Orden, en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 5 de septiembre de 2011.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.)  
Y LA COMARCA CAMPO DE CARIÑENA PARA LA GESTIÓN  
DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE 2011

En Zaragoza, a 6 de abril de 2011, reunidos:

D. Juan Carlos Castro Fernández, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente Convenio por delegación de firma de la Excm. Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 22 de marzo de 2011.

Y D. Lucio Cucalón Bernal, en su calidad de Presidente de la Comarca del Campo de Cariñena, en nombre y representación de la misma, con C.I.F. n.º P-5000038-I.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que manifiestan:

Que el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la reforma aprobada por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, incluye dentro del Capítulo II de su Título I, relativo a derechos y principios rectores, un mandato expreso en materia de bienestar y cohesión social: «Los poderes públicos de Aragón promoverán y garantizarán un Sistema Público de Servicios Sociales suficiente para la atención de personas y grupos, orientado al logro de su pleno desarrollo personal y social, así como especialmente a la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación o exclusión social, garantizando una renta básica en los términos previstos por ley» (artículo 23.1).

Que la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón tiene como cometido fundamental la ordenación, organización y desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón, procediendo al enunciado de sus principios rectores y a la definición de su estructura funcional, territorial y orgánica, así como a la regulación de sus principales elementos constitutivos para garantizar derechos subjetivos.

Que el Sistema Público de Servicios Sociales está integrado por el conjunto de servicios sociales de titularidad pública, tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como de las entidades locales aragonesas integradas en el mismo, que adquieren un papel relevante tanto desde la perspectiva competencial como por su proximidad al ciudadano.

Que son las entidades locales a quien corresponde la gestión de los servicios sociales generales que constituyen el primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales y proporcionan una atención que tiene por objeto favorecer el acceso a los recursos de los sistemas de bienestar social, generando alternativas a las carencias o limitaciones en la convivencia, favoreciendo la inclusión social y promoviendo la cooperación y solidaridad social en un determinado territorio.



Que entre las referencias, en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, a la coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas cabe destacar el artículo 44 que dispone que «Las competencias en materia de servicios sociales, así como la gestión del Sistema Público de Servicios Sociales, corresponderán a la Comunidad Autónoma de Aragón y a las entidades locales en su respectivo ámbito territorial, y deberán ejercerse bajo los principios generales de coordinación y cooperación, sin perjuicio de la autonomía que corresponde a cada una de ellas, y de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Aragón, en la legislación autonómica de servicios sociales y en la legislación de régimen local.» Por su parte, el artículo 50, apartado 1, manifiesta que «La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales cooperarán en la aplicación de las políticas de servicios sociales, de acuerdo con sus respectivas competencias, mediante los instrumentos previstos en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.»

Que el Sistema Público de Servicios Sociales se configura como una organización fuertemente descentralizada en el ámbito local, por lo que su regulación y funcionamiento han de tomar en consideración los contenidos de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y de la Ley de Comarcalización de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, definiendo el ámbito de responsabilidad que corresponde a las entidades locales dentro del sistema público y asegurando su cooperación y coordinación con la acción de la Comunidad Autónoma.

Que considerando lo establecido en el Decreto 4/2005, de 11 de enero, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas en el que se identifican las tareas y actuaciones que le corresponden en materia de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, resulta necesario y conveniente equiparar a los municipios que no están afectados por el proceso de comarcalización a aquellos que lo han sido, para que todos los aragoneses puedan disfrutar de los mismos derechos.

Que, de otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia contiene la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que responderá a una acción coordinada y cooperativa de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que contemplará medidas en todas las áreas que afectan a las personas en situación de dependencia, con la participación, en su caso, de las Entidades Locales. Así mismo, en su artículo 12 se establece que las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

Que, el Departamento de Servicios Sociales y Familia, mediante Orden de 5 de octubre de 2007, viene a modificar el procedimiento de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia y de acceso a los servicios y prestaciones del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia, estableciendo en su artículo 2 los instrumentos y procedimientos de cooperación a través de los que el Departamento podrá definir la intervención de otras Administraciones Públicas en la implantación y desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón. En su artículo 4, sobre Aprobación del Programa Individual de Atención, se especifica que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para la formulación de la propuesta de dicho Programa solicitará a los centros municipales o comarcales de servicios sociales, a través de los correspondientes servicios sociales de base, informe social con el contenido que debe incorporar.

Que el Centro de Servicios Sociales es la estructura administrativa y técnica de los servicios sociales generales, correspondiéndole hacer efectivas las prestaciones de servicio de los servicios sociales generales y gestionar determinados programas específicos.

Que se estima como instrumento más adecuado para articular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Corporación Local la firma de un Convenio que determine los objetivos, asigne recursos, establezca compromisos, delimite las aportaciones económicas de las partes así como plazos y procedimientos.

Que el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, en su artículo 31 a) contempla como actividades subvencionables los servicios e infraestructuras sociales y sanitarias, y en su artículo 32, contempla las subvenciones para el mantenimiento de actividades y servicios de competencia compartida especificando, entre otras, en su apartado p) Prestaciones básicas de servicios sociales.

Que, el artículo 22, 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado c) especifica que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcio-



nal, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, además, se trata de materias que afectan a todas las entidades locales competentes y con quienes se suscriben los acuerdos oportunos haciendo innecesaria la convocatoria pública.

Que, en aplicación de lo establecido en el artículo 67,3 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el expediente administrativo va acompañado de la correspondiente memoria justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Y, en virtud de lo anterior, aprueban las siguientes cláusulas:

*Primera.—Objeto del Convenio.*

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca para la gestión de los servicios y programas específicos de servicios sociales, durante 2011, que se detallan en la cláusula siguiente.

*Segunda.—Definición de programas que se cofinancian.*

1. Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales.

Incluye la financiación de los costes de personal específico (Trabajador Social) de refuerzo en los Centros Comarcales de Servicios Sociales para, entre otras funciones, aplicar la Ley de promoción de la autonomía y atención a personas en situación de dependencia. Entre las funciones a desarrollar por el Centro de Servicios Sociales se encuentran las relacionadas con la aplicación de la citada ley y de la Orden de 5 de octubre de 2007, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se modifica la de 15 de mayo de 2007, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el acceso a los servicios y prestaciones establecidos en la Ley 39/2006. Dichas funciones se concretan en: información, asesoramiento y apoyo para la tramitación de solicitudes; elaboración del informe social que habrá de contener: a) Valoración técnica, para la elaboración del Programa Individual de Atención (PIA), de los servicios y prestaciones que resulten más adecuados a las necesidades y circunstancias del beneficiario a juicio de dicho Centro o Servicio; y b) Resultado de la consulta realizada al beneficiario o persona o entidad tutelar que lo represente y, en su caso, la elección entre las alternativas que le fueran propuestas; seguimiento en el domicilio. Además, ambas partes podrán colaborar a demanda de la otra en las tareas técnicas encomendadas en el marco de la aplicación de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.

2. Estancias temporales en centros para apoyo de cuidadores de personas en situación de dependencia.

Conjunto de actuaciones para favorecer el respiro del cuidador habitual durante el tiempo que precise para cubrir sus necesidades básicas o para realizar actividades que favorezcan su desarrollo personal y social mediante estancias temporales en centro diurno de atención social y en centro de internamiento durante el periodo de vacaciones del cuidador y en los supuestos de enfermedad y en los que concurren especiales circunstancias de carácter personal del mismo.

*Tercera.—Financiación y presupuesto por programas.*

El Presupuesto global de Programas específicos de servicios sociales en el año 2011, asciende a la cantidad estimada de treinta y dos mil novecientos euros (32.900 euros) de los cuales el I.A.S.S. se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de treinta y un mil novecientos euros (31.900 euros), debiendo aportar la Corporación Local el resto, es decir mil euros (1.000 euros).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se hará efectiva a través de las siguientes aplicaciones económicas:

Aplicación	Importe
G/3132/460059/35011	15.950.- Euros
G/3132/460059/91001	15.950.- Euros

El presupuesto global de Programas específicos de servicios sociales se desglosa en:

1. Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales. El presupuesto total asciende a treinta mil doscientos euros (30.200 euros), de los que el I.A.S.S. aportará, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos, la cantidad de treinta mil doscientos euros (30.200 euros).



2. Estancias temporales en centros para apoyo de cuidadores de personas en situación de dependencia. El presupuesto del Programa, será de dos mil setecientos euros (2.700 euros), de los que el I.A.S.S. aportará como máximo, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos, la cantidad de mil setecientos euros (1.700 euros) y la Corporación Local aportará como mínimo el resto, es decir mil euros (1.000 euros).

El detalle de los proyectos cofinanciados se incorpora como anexo I de este Convenio.

*Cuarta.—Compromisos de las partes.*

*1.—Compromisos de la Entidad Local:*

La Entidad Local asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.1.—Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por el I.A.S.S. y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto, en el formato requerido.

1.2.—Utilizar el sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), transmitiendo periódicamente la información obtenida con el mismo al I.A.S.S., en los plazos que por éste se señalen.

1.3.—Hacer constar en todos los actos de divulgación de los Programas objeto del Convenio, que se realizan con la colaboración del I.A.S.S.

1.4.—Asistir, por medio del personal técnico que corresponda, a las reuniones de coordinación, estudio y formación que se convoquen desde el I.A.S.S.

1.5.—Cumplimentar los modelos de documentación y estadísticas básicas que se establezcan para registrar y evaluar el funcionamiento de los Programas, así como realizar la Memoria Técnica de Evaluación de los mismos, en los soportes técnicos requeridos. Los modelos de documentación deberán ser acordados entre el I.A.S.S. y la Comarca.

1.6.—Elaborar un informe social de cada persona, una vez efectuado el reconocimiento de su situación de dependencia.

1.7.—Comunicar al I.A.S.S. cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.

*2.—Compromisos del I.A.S.S.*

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

2.1.—Realizar el pago de los programas y servicios conforme a lo establecido en este convenio.

2.2.—Prestar a los profesionales del Centro Comarcal de Servicios Sociales la asistencia técnica que éstos precisen para el desarrollo de las tareas objeto de este Convenio.

2.3.—Informar a los profesionales de los Centros Comarcales de Servicios Sociales de las modificaciones normativas y de cualquier circunstancia que pueda afectar al desarrollo del objeto de este Convenio.

2.4.—Programar cursos de formación y colaborar en proyectos de formación.

2.5.—Coordinar técnicamente a los Centros Comarcales de Servicios Sociales a fin de homogeneizar los criterios de actuación de los mismos respecto a los Programas objeto de este Convenio.

2.6.—Elaborar modelos de recogida de datos para configurar estadísticas básicas, facilitar información y documentación de utilidad para el desarrollo de los Programas objeto de este Convenio.

2.7.—Realizar el seguimiento general de las tareas objeto de este Convenio.

*Quinta.—Requisitos previos al pago.*

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad deberá presentar Certificado emitido por la Corporación Local en el que conste que en su presupuesto existe crédito suficiente para hacer frente a los Programas específicos derivados del presente Convenio.

*Sexta.—Pago de la aportación del I.A.S.S.*

Una vez acreditado lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011, la estabilidad de los programas de servicios sociales y del personal que los desarrolla requiere contemplar la excepcionalidad sobre pago anticipado a las Corporaciones Locales reflejada en el artículo 24.1 del Decreto 38/2006. Por ello, previa tramitación de los oportunos documentos contables, se transferirá anticipadamen-



te a la Corporación Local titular un setenta y cinco por ciento de la aportación del IASS para la financiación de Programas específicos de servicios sociales.

*Séptima.—Forma y plazo de justificación.*

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón y del Decreto 199/2006, de 6 de octubre, por el que se modifica el Decreto 38/2006.

Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.

En el caso de que la entidad local desee presentar fotocopias compulsadas, éstas deberán obtenerse después de haber puesto las estampillas o diligencias en el original, realizando la compulsas posteriormente el órgano competente de la entidad local.

Dado que se contempla pago anticipado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4. del Decreto 38/2006, se considerará gasto realizado el efectivamente pagado no siendo suficiente el reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad Local.

Así pues, deberá presentar en la Dirección Provincial del I.A.S.S. los siguientes documentos:

A) Antes del 15 de noviembre de 2011:

1. Certificación, expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Alcalde Presidente, que incluya la relación de gastos imputados a la actuación subvencionada y acreditativa del cumplimiento de la finalidad.

2. Certificación de cada Programa, expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Presidente, en la que se haga constar de forma desglosada, los distintos conceptos y cuantías del gasto producido y pagado hasta la fecha de la certificación. A cada certificación se acompañará un índice numerado de las facturas que se adjuntan, que coincidirá con la numeración de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada.

3. Informe estimativo. Los gastos de personal (nóminas, Seguridad Social de la Empresa, dietas y desplazamiento) y en su caso, los gastos de contratos de arrendamiento de locales y de servicios sociales de carácter fijo y/o periódico que no puedan justificarse antes de la fecha indicada, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos.

B) Antes del 31 de enero de 2012:

4. Información del ejercicio anterior, en soporte informático, resultante del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

C) Antes del 28 de febrero de 2012:

5. Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Presidente que acredite los gastos estimados hasta 31 de diciembre, en la que se haga constar de forma desglosada por cada programa, los distintos conceptos y cuantías del gasto producido y pagado hasta el 31 de diciembre. Se acompañará un índice numerado de las facturas que se adjuntan, que coincidirá con la numeración de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada.

6. Certificado de Ingresos, desglosado por programas o servicios, cerrado a 31 de diciembre, que deberá incluir una expresión de las aportaciones realizadas por otras entidades, públicas o privadas, para el sostenimiento de todos o alguno de los programas y/o proyectos objeto del Convenio.

7. Memoria Técnica de Evaluación en el modelo proporcionado por el IASS.

El I.A.S.S. podrá solicitar la presentación de cualquier otro tipo de documentación que acredite la realización de las actividades y la efectividad del gasto.

El incumplimiento de presentación de esta documentación, en tiempo y forma, supondrá la paralización en la tramitación del convenio del ejercicio siguiente y la devolución, en su caso, de las cantidades no justificadas debidamente.

*Octava.—Liquidación.*

La liquidación de la aportación del IASS se producirá cuando la justificación se realice conforme a las normas establecidas, tanto en relación a plazos como a la forma.



Si se justifica la totalidad de lo presupuestado para los servicios y programas contemplados en este apartado, el IASS procederá a liquidar la diferencia entre la totalidad de su aportación y el importe anticipado.

Si sólo se justificase correctamente parte del presupuesto de este Convenio por importe superior al anticipo pero inferior al total presupuestado, la liquidación de la aportación del IASS se realizará proporcionalmente al importe justificado.

Si sólo se justificase correctamente una parte inferior al importe anticipado, la Corporación Local deberá proceder al reintegro de la cantidad no justificada debidamente mediante el procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando sea necesario, por no haberse llegado a acuerdo entre ambas partes, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

*Novena.—Modificación del convenio.*

Cualquier modificación que altere lo establecido en este convenio habrá de ser pactado por acuerdo escrito de las partes. En todo caso, el documento en el que se formalice la modificación deberá adjuntarse al presente como Adenda.

*Décima.—Período de vigencia del convenio.*

La vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2011, incluyendo todas las actuaciones producidas durante dicho ejercicio.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros Comarcales de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos en este Convenio. El convenio podrá prorrogarse por años naturales siempre que, con carácter previo a su finalización, ambas partes manifiesten expresamente su consentimiento a tal prórroga.

No obstante, el convenio podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

*Undécima.—Presentación de proyectos para futuros ejercicios.*

Antes del 15 de noviembre del ejercicio en curso, la Corporación Local presentará al I.A.S.S., solicitud de incluir en el Convenio de Colaboración para el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

*Duodécima.—Régimen jurídico y jurisdicción competente.*

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa al Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

*Decimotercera.—Comisión de Seguimiento.*

A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente Convenio, se constituye una Comisión mixta de Seguimiento, integrada por las siguientes personas:

— El Director Provincial del I.A.S.S. y el Presidente de la Corporación Local, o personas en quién deleguen, que copresidirán.

— Un técnico de cada una de las Administraciones firmantes, ejerciendo de Secretario el perteneciente al I.A.S.S.

La Comisión deberá reunirse al menos una vez al año durante la vigencia del Convenio, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para dirigir las actuaciones del Servicio.

Además, deberá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes considere que existen temas de interés, solicitándolo por escrito a la otra. A ambas reuniones, ordinarias o extraordinarias, de las que se levantarán las correspondientes actas, podrán asistir las personas que puedan asesorar o apoyar a cualquiera de ambas partes.

Y, en prueba de consentimiento, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Castro Fernández, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Lucio Cucalón Bernal, Presidente de la Comarca Campo de Cariñena, en el lugar y fecha arriba indicado.

## ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación Programa	Presupuesto			Financiación		Aplicación presupuestaria	
	Gastos de personal	Gastos de funcionamiento	TOTAL	Aportación comarca	Aportación I.A.S.S.	460059/35011	460059/91001
Refuerzo de estructura básica	30.200		30.200		30.200		
Estancias temporales		2.700	2.700	1.000	1.700		
TOTAL	30.200	2.700	32.900	1.000	31.900	15.950	15.950



**ORDEN de 5 de septiembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Comarca del Bajo Aragón y la Comunidad Autónoma de Aragón para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2011.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el n.º h5c00n11935 el Convenio de colaboración suscrito, con fecha 6 de abril de 2011, por el Presidente de la Comarca del Bajo Aragón y el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio, que figura como anexo de esta Orden, en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 5 de septiembre de 2011.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.)  
Y LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN PARA LA GESTIÓN  
DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE 2011**

En Zaragoza, a 6 de abril de 2011, reunidos:

D. Juan Carlos Castro Fernández, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente Convenio por delegación de firma de la Excm. Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 22 de marzo de 2011.

Y D. Víctor Mariano Angosto Zurita, en su calidad de Presidente de la Comarca del Bajo Aragón, en nombre y representación de la misma, con C.I.F. n.º P-4400022-B.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que manifiestan:

Que el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la reforma aprobada por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, incluye dentro del Capítulo II de su Título I, relativo a derechos y principios rectores, un mandato expreso en materia de bienestar y cohesión social: «Los poderes públicos de Aragón promoverán y garantizarán un Sistema Público de Servicios Sociales suficiente para la atención de personas y grupos, orientado al logro de su pleno desarrollo personal y social, así como especialmente a la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación o exclusión social, garantizando una renta básica en los términos previstos por ley» (artículo 23.1).

Que la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón tiene como cometido fundamental la ordenación, organización y desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón, procediendo al enunciado de sus principios rectores y a la definición de su estructura funcional, territorial y orgánica, así como a la regulación de sus principales elementos constitutivos para garantizar derechos subjetivos.

Que el Sistema Público de Servicios Sociales está integrado por el conjunto de servicios sociales de titularidad pública, tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como de las entidades locales aragonesas integradas en el mismo, que adquieren un papel relevante tanto desde la perspectiva competencial como por su proximidad al ciudadano.

Que son las entidades locales a quien corresponde la gestión de los servicios sociales generales que constituyen el primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales y proporcionan una atención que tiene por objeto favorecer el acceso a los recursos de los sistemas de bienestar social, generando alternativas a las carencias o limitaciones en la convivencia, favoreciendo la inclusión social y promoviendo la cooperación y solidaridad social en un determinado territorio.

Que entre las referencias, en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, a la coordinación y cooperación entre Administraciones Públicas cabe destacar el artículo 44 que dispone que «Las competencias en materia de servicios sociales, así como la gestión del Sistema Público de Servicios Sociales, corresponderán a la Comunidad Autónoma de Aragón y a las entidades locales en su respectivo ámbito territorial, y deberán ejercerse bajo los principios generales de coordinación y cooperación, sin perjuicio de la autonomía que



corresponde a cada una de ellas, y de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Aragón, en la legislación autonómica de servicios sociales y en la legislación de régimen local.» Por su parte, el artículo 50, apartado 1, manifiesta que «La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales cooperarán en la aplicación de las políticas de servicios sociales, de acuerdo con sus respectivas competencias, mediante los instrumentos previstos en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.»

Que el Sistema Público de Servicios Sociales se configura como una organización fuertemente descentralizada en el ámbito local, por lo que su regulación y funcionamiento han de tomar en consideración los contenidos de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y de la Ley de Comarcalización de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, definiendo el ámbito de responsabilidad que corresponde a las entidades locales dentro del sistema público y asegurando su cooperación y coordinación con la acción de la Comunidad Autónoma.

Que considerando lo establecido en el Decreto 4/2005, de 11 de enero, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas en el que se identifican las tareas y actuaciones que le corresponden en materia de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, resulta necesario y conveniente equiparar a los municipios que no están afectados por el proceso de comarcalización a aquellos que lo han sido, para que todos los aragoneses puedan disfrutar de los mismos derechos.

Que, de otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia contiene la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que responderá a una acción coordinada y cooperativa de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que contemplará medidas en todas las áreas que afectan a las personas en situación de dependencia, con la participación, en su caso, de las Entidades Locales. Así mismo, en su artículo 12 se establece que las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

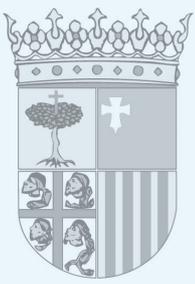
Que, el Departamento de Servicios Sociales y Familia, mediante Orden de 5 de octubre de 2007, viene a modificar el procedimiento de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia y de acceso a los servicios y prestaciones del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia, estableciendo en su artículo 2 los instrumentos y procedimientos de cooperación a través de los que el Departamento podrá definir la intervención de otras Administraciones Públicas en la implantación y desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón. En su artículo 4, sobre Aprobación del Programa Individual de Atención, se especifica que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para la formulación de la propuesta de dicho Programa solicitará a los centros municipales o comarcales de servicios sociales, a través de los correspondientes servicios sociales de base, informe social con el contenido que debe incorporar.

Que el Centro de Servicios Sociales es la estructura administrativa y técnica de los servicios sociales generales, correspondiéndole hacer efectivas las prestaciones de servicio de los servicios sociales generales y gestionar determinados programas específicos.

Que se estima como instrumento más adecuado para articular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Corporación Local la firma de un Convenio que determine los objetivos, asigne recursos, establezca compromisos, delimite las aportaciones económicas de las partes así como plazos y procedimientos.

Que el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, en su artículo 31 a) contempla como actividades subvencionables los servicios e infraestructuras sociales y sanitarias, y en su artículo 32, contempla las subvenciones para el mantenimiento de actividades y servicios de competencia compartida especificando, entre otras, en su apartado p) Prestaciones básicas de servicios sociales, y s) Atención a familias desfavorecidas.

Que, el artículo 22, 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado c) especifica que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, además, se trata de materias que afectan a todas las entidades locales competentes y con quienes se suscriben los acuerdos oportunos haciendo innecesaria la convocatoria pública.



Que, en aplicación de lo establecido en el artículo 67,3 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el expediente administrativo va acompañado de la correspondiente memoria justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Y, en virtud de lo anterior, aprueban las siguientes cláusulas:

*Primera.—Objeto del Convenio.*

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca para la gestión de los servicios y programas específicos de servicios sociales, durante 2011, que se detallan en la cláusula siguiente.

*Segunda.—Definición de programas que se cofinancian.*

*1. Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales.*

Incluye la financiación de los costes de personal específico (Trabajador Social) de refuerzo en los Centros Comarcales de Servicios Sociales para, entre otras funciones, aplicar la Ley de promoción de la autonomía y atención a personas en situación de dependencia. Entre las funciones a desarrollar por el Centro de Servicios Sociales se encuentran las relacionadas con la aplicación de la citada ley y de la Orden de 5 de octubre de 2007, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se modifica la de 15 de mayo de 2007, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el acceso a los servicios y prestaciones establecidos en la Ley 39/2006. Dichas funciones se concretan en: información, asesoramiento y apoyo para la tramitación de solicitudes; elaboración del informe social que habrá de contener: a) Valoración técnica, para la elaboración del Programa Individual de Atención (PIA), de los servicios y prestaciones que resulten más adecuados a las necesidades y circunstancias del beneficiario a juicio de dicho Centro o Servicio; y b) Resultado de la consulta realizada al beneficiario o persona o entidad tutelar que lo represente y, en su caso, la elección entre las alternativas que le fueran propuestas; seguimiento en el domicilio. Además, ambas partes podrán colaborar a demanda de la otra en las tareas técnicas encomendadas en el marco de la aplicación de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.

*2. Educación Familiar.*

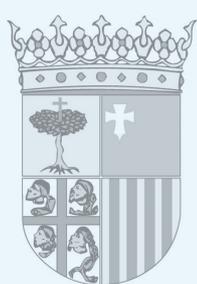
El programa de Educación Familiar integra el conjunto de actuaciones profesionales desarrolladas por Educador Familiar que se dirige especialmente a unidades de convivencia vulnerables, en situaciones de violencia infantil, maltrato y de riesgo de maltrato. Dicha intervención, que se realizarán preferentemente en el domicilio familiar, tendrá carácter individualizado, continuado e integral, abordando actuaciones en las áreas de convivencia, relación social, económica, de salud, formación para el empleo, seguimiento escolar y prevención del absentismo escolar, de vivienda, etc.

El Educador Familiar intervendrá directamente en la gestión del Programa de Preservación Familiar y del Programa de Separación Provisional y Reunificación Familiar.

2.1 Programa de Preservación Familiar. Tiene por objeto fundamental trabajar con el menor y su familia para eliminar las causas que produjeron la situación de riesgo.

Con carácter general, se propondrá la declaración de situación de riesgo en los siguientes supuestos genéricos:

- a) Cuando la gravedad de la situación estudiada y verificada en el menor, nos indique que debemos mantener al menor con sus padres o tutores pero que la importancia y/o gravedad de las carencias en la atención, nos recomienda garantizar al máximo el proceso de intervención posterior.
- b) Cuando en el desarrollo del Itinerario de Intervención, se aprecian problemas en la colaboración de los padres y continuos obstáculos para la intervención y se considere necesario reafirmar las figuras de autoridad.
- c) Los adultos que se ocupan del menor presentan carencias importantes en la atención pero la familia y/o el menor rechazan la separación provisional, existen vínculos afectivos y la separación supondría un grave perjuicio en el desarrollo del menor.
- d) Cuando por la evolución del caso el equipo técnico pueda pensar que los menores pueden terminar en una declaración de desamparo y posterior retirada de los menores. Y que por tanto, sea preciso el incremento de la intervención.
- e) Cuando la complejidad de la problemática a tratar y/o la mayor frecuencia de la intervención aconseje mayor implicación.



2.2 Programa de Separación Provisional y Reunificación Familiar. Tiene por objeto solucionar las situaciones de desamparo detectadas, mediante la separación provisional del menor de su propia familia, a través de un acogimiento familiar no preadoptivo simple o un acogimiento residencial, así como un trabajo de intervención familiar que tenga como fin la reunificación familiar a corto o medio plazo.

La gestión de este programa corresponderá a la Dirección Provincial del IASS correspondiente en colaboración con las Corporaciones Locales titulares en lo referente a la intervención con la familia del menor con objeto de subsanar la situación que ha dado origen a la declaración de desamparo.

*Tercera.—Financiación y presupuesto por programas.*

El Presupuesto global de Programas específicos de servicios sociales en el año 2011, asciende a la cantidad estimada de sesenta y ocho mil euros (68.000 euros) de los cuales el I.A.S.S. se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientos euros (59.500 euros), debiendo aportar la Corporación Local el resto, es decir ocho mil quinientos euros (8.500 euros).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se hará efectiva a través de las siguientes aplicaciones económicas:

Aplicación	Importe
G/3132/460059/35011	29.750.- Euros
G/3132/460059/91001	29.750.- Euros

El presupuesto global de Programas específicos de servicios sociales se desglosa en:

1. Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales. El presupuesto total asciende a treinta y tres mil novecientos euros (33.900 euros), de los que el I.A.S.S. aportará, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos, la cantidad de treinta y tres mil novecientos euros (33.900 euros).

2. Educación Familiar. Incluye la financiación de los costes de personal de apoyo a los Centros Comarcales de Servicios Sociales para desarrollar el programa de Educación Familiar (Educador Familiar). El presupuesto total de este Programa asciende treinta y cuatro mil cien euros (34.100 euros), de los que el I.A.S.S. aportará, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos, la cantidad de veinticinco mil seiscientos euros (25.600 euros) y la Corporación Local aportará como mínimo el resto, es decir ocho mil quinientos euros (8.500 euros).

El detalle de los proyectos cofinanciados se incorpora como anexo I de este Convenio.

*Cuarta.—Compromisos de las partes.*

1.—Compromisos de la Entidad Local:

La Entidad Local asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.1.—Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por el I.A.S.S. y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto, en el formato requerido.

1.2.—Utilizar el sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), transmitiendo periódicamente la información obtenida con el mismo al I.A.S.S., en los plazos que por éste se señalen.

1.3.—Hacer constar en todos los actos de divulgación de los Programas objeto del Convenio, que se realizan con la colaboración del I.A.S.S.

1.4.—Asistir, por medio del personal técnico que corresponda, a las reuniones de coordinación, estudio y formación que se convoquen desde el I.A.S.S.

1.5.—Cumplimentar los modelos de documentación y estadísticas básicas que se establezcan para registrar y evaluar el funcionamiento de los Programas, así como realizar la Memoria Técnica de Evaluación de los mismos, en los soportes técnicos requeridos. Los modelos de documentación deberán ser acordados entre el I.A.S.S. y la Comarca.

1.6.—Elaborar un informe social de cada persona, una vez efectuado el reconocimiento de su situación de dependencia.

1.7.—Comunicar al I.A.S.S. cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.



## 2.—Compromisos del I.A.S.S.

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

2.1.—Realizar el pago de los programas y servicios conforme a lo establecido en este convenio.

2.2.—Prestar a los profesionales del Centro Comarcal de Servicios Sociales la asistencia técnica que éstos precisen para el desarrollo de las tareas objeto de este Convenio.

2.3.—Informar a los profesionales de los Centros Comarcales de Servicios Sociales de las modificaciones normativas y de cualquier circunstancia que pueda afectar al desarrollo del objeto de este Convenio.

2.4.—Programar cursos de formación y colaborar en proyectos de formación.

2.5.—Coordinar técnicamente a los Centros Comarcales de Servicios Sociales a fin de homogeneizar los criterios de actuación de los mismos respecto a los Programas objeto de este Convenio.

2.6.—Elaborar modelos de recogida de datos para configurar estadísticas básicas, facilitar información y documentación de utilidad para el desarrollo de los Programas objeto de este Convenio.

2.7.—Realizar el seguimiento general de las tareas objeto de este Convenio.

### Quinta.—Requisitos previos al pago.

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad deberá presentar Certificado emitido por la Corporación Local en el que conste que en su presupuesto existe crédito suficiente para hacer frente a los Programas específicos derivados del presente Convenio.

### Sexta.—Pago de la aportación del I.A.S.S.

Una vez acreditado lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011, la estabilidad de los programas de servicios sociales y del personal que los desarrolla requiere contemplar la excepcionalidad sobre pago anticipado a las Corporaciones Locales reflejada en el artículo 24.1 del Decreto 38/2006. Por ello, previa tramitación de los oportunos documentos contables, se transferirá anticipadamente a la Corporación Local titular un setenta y cinco por ciento de la aportación del IASS para la financiación de Programas específicos de servicios sociales.

### Séptima.—Forma y plazo de justificación.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón y del Decreto 199/2006, de 6 de octubre, por el que se modifica el Decreto 38/2006.

Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.

En el caso de que la entidad local desee presentar fotocopias compulsadas, éstas deberán obtenerse después de haber puesto las estampillas o diligencias en el original, realizando la compulsas posteriormente el órgano competente de la entidad local.

Dado que se contempla pago anticipado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4. del Decreto 38/2006, se considerará gasto realizado el efectivamente pagado no siendo suficiente el reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad Local.

Así pues, deberá presentar en la Dirección Provincial del I.A.S.S. los siguientes documentos:

#### A) Antes del 15 de noviembre de 2011:

1. Certificación, expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Alcalde Presidente, que incluya la relación de gastos imputados a la actuación subvencionada y acreditativa del cumplimiento de la finalidad.

2. Certificación de cada Programa, expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Presidente, en la que se haga constar de forma desglosada, los distintos conceptos y cuantías del gasto producido y pagado hasta la fecha de la certificación. A cada certificación se acompañará un índice numerado de las facturas que se adjuntan, que coincidirá con la numeración de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada.



3. Informe estimativo. Los gastos de personal (nóminas, Seguridad Social de la Empresa, dietas y desplazamiento) y en su caso, los gastos de contratos de arrendamiento de locales y de servicios sociales de carácter fijo y/o periódico que no puedan justificarse antes de la fecha indicada, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos.

B) Antes del 31 de enero de 2012:

4. Información del ejercicio anterior, en soporte informático, resultante del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

C) Antes del 28 de febrero de 2012:

5. Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local, con el visto bueno del Presidente que acredite los gastos estimados hasta 31 de diciembre, en la que se haga constar de forma desglosada por cada programa, los distintos conceptos y cuantías del gasto producido y pagado hasta el 31 de diciembre. Se acompañará un índice numerado de las facturas que se adjuntan, que coincidirá con la numeración de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada.

6. Certificado de Ingresos, desglosado por programas o servicios, cerrado a 31 de diciembre, que deberá incluir una expresión de las aportaciones realizadas por otras entidades, públicas o privadas, para el sostenimiento de todos o alguno de los programas y/o proyectos objeto del Convenio.

7. Memoria Técnica de Evaluación en el modelo proporcionado por el IASS.

El I.A.S.S. podrá solicitar la presentación de cualquier otro tipo de documentación que acredite la realización de las actividades y la efectividad del gasto.

El incumplimiento de presentación de esta documentación, en tiempo y forma, supondrá la paralización en la tramitación del convenio del ejercicio siguiente y la devolución, en su caso, de las cantidades no justificadas debidamente.

*Octava.—Liquidación.*

La liquidación de la aportación del IASS se producirá cuando la justificación se realice conforme a las normas establecidas, tanto en relación a plazos como a la forma.

Si se justifica la totalidad de lo presupuestado para los servicios y programas contemplados en este apartado, el IASS procederá a liquidar la diferencia entre la totalidad de su aportación y el importe anticipado.

Si sólo se justificase correctamente parte del presupuesto de este Convenio por importe superior al anticipo pero inferior al total presupuestado, la liquidación de la aportación del IASS se realizará proporcionalmente al importe justificado.

Si sólo se justificase correctamente una parte inferior al importe anticipado, la Corporación Local deberá proceder al reintegro de la cantidad no justificada debidamente mediante el procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando sea necesario, por no haberse llegado a acuerdo entre ambas partes, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

*Novena.—Modificación del convenio.*

Cualquier modificación que altere lo establecido en este convenio habrá de ser pactado por acuerdo escrito de las partes. En todo caso, el documento en el que se formalice la modificación deberá adjuntarse al presente como Adenda.

*Décima.—Período de vigencia del convenio.*

La vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2011, incluyendo todas las actuaciones producidas durante dicho ejercicio.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros Comarcales de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos en este Convenio. El convenio podrá prorrogarse por años naturales siempre que, con carácter previo a su finalización, ambas partes manifiesten expresamente su consentimiento a tal prórroga.

No obstante, el convenio podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

*Undécima.—Presentación de proyectos para futuros ejercicios.*

Antes del 15 de noviembre del ejercicio en curso, la Corporación Local presentará al I.A.S.S., solicitud de incluir en el Convenio de Colaboración para el ejercicio siguiente los



servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

*Duodécima.—Régimen jurídico y jurisdicción competente.*

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa al Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

*Decimotercera.—Comisión de Seguimiento.*

A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente Convenio, se constituye una Comisión mixta de Seguimiento, integrada por las siguientes personas:

— El Director Provincial del I.A.S.S. y el Presidente de la Corporación Local, o personas en quién deleguen, que copresidirán.

— Un técnico de cada una de las Administraciones firmantes, ejerciendo de Secretario el perteneciente al I.A.S.S.

La Comisión deberá reunirse al menos una vez al año durante la vigencia del Convenio, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para dirigir las actuaciones del Servicio.

Además, deberá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes considere que existen temas de interés, solicitándolo por escrito a la otra. A ambas reuniones, ordinarias o extraordinarias, de las que se levantarán las correspondientes actas, podrán asistir las personas que puedan asesorar o apoyar a cualquiera de ambas partes.

Y, en prueba de consentimiento, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Castro Fernández, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Víctor Mariano Angosto Zurita, Presidente de la Comarca del Bajo Aragón, en el lugar y fecha arriba indicado.

ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación Programa	Presupuesto			Financiación		Aplicación presupuestaria	
	Gastos de personal	Gastos de funcionamiento	TOTAL	Aportación comarca	Aportación I.A.S.S.	460059/3501 1	460059/9100 1
Refuerzo de estructura básica	33.900		33.900		33.900		
Educación Familiar	34.100		34.100	8.500	25.600		
<b>TOTAL</b>	<b>68.000</b>		<b>68.000</b>	<b>8.500</b>	<b>59.500</b>	<b>29.750</b>	<b>29.750</b>



## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### **DECRETO 303/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita, por mutación demanial, de un solar, acordada por el Ayuntamiento de Zaragoza, para la ubicación de un Centro de Salud en la calle Marqués de la Cadena.**

Mediante Acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 25 de febrero de 2011, el Ayuntamiento de Zaragoza aprobó la cesión gratuita de un solar de propiedad municipal, de 2240 metros cuadrados de superficie, con la finalidad de ser destinado a Centro de Salud en la zona nueva del Barrio Jesús.

Dicha cesión fue acordada al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, que prevé las mutaciones demaniales consistentes en la cesión de la titularidad de un bien a otra Administración Pública, manteniendo la afección del bien al uso o servicio público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 119 del Reglamento de Bienes, Actividades y Servicios de las Entidades Locales, la Dirección General de Administración Local ha tomado conocimiento de este acuerdo.

El Servicio Aragonés de Salud, competente en razón del destino del bien, ha emitido informe favorable a la aceptación de esta donación a través de la titular del anterior Departamento de Salud y Consumo, en su condición de Presidenta del Consejo de Dirección del citado Servicio Aragonés de Salud.

El solar ofrecido ha sido valorado por el anterior Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sin que conste la existencia de gravámenes que pudieran minorar su valor.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación, del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 13 de septiembre de 2011,

#### DISPONGO

##### *Primero.—Aceptación de la cesión*

Se acepta la cesión gratuita, mediante el procedimiento de mutación demanial, del solar que a continuación se describe, cedido por el Ayuntamiento de Zaragoza, y que pasará a integrarse en pleno dominio en el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón:

Urbana. Solar sito en el Sector 50-53/1 de Zaragoza. De forma irregular. Linda: Sur, con finca 31 del Ayuntamiento de Zaragoza destinada a vial público; Norte, con Avenida Marqués de la Cadena; al Oeste, con parcelas 11 de Promociones Nicuesa, S. A. y 23 del Ayuntamiento de Zaragoza destinada a espacio libre y zona verde; y al Este, límite del Sector 50-53/1. Superficie: 2.240,00 metros cuadrados.

Uso urbanístico: usos de sanidad y salud, Administración Pública, cultural y asistencia y bienestar social, según acuerdo de modificación del destino de la parcela de equipamiento 50.10, aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Zaragoza el 3 de diciembre de 2008.

Esta finca está señalada como parcela resultante pública 27, en el Proyecto de Reparcelación del Sector 50-53/1 del Plan General de Ordenación Urbana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Zaragoza, al tomo 2754, libro 1322, folio 141, sección 3ª, finca 58957.

Libre de cargas y de gravámenes

Referencia catastral: 7647602 XM 7174 H 0001 IL.

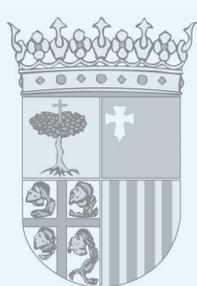
Valor catastral: ciento noventa y tres mil trescientos noventa y ocho euros (193.398 €).

Naturaleza: bien demanial

##### *Segundo.—Destino y adscripción*

Este solar se destinará a albergar el Centro de Salud de la zona nueva del Barrio Jesús de Zaragoza y deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior adscripción al Servicio Aragonés de Salud.

Dicho destino deberá cumplirse durante un plazo mínimo de treinta años, a contar desde la firma del documento público en que se formalice esta mutación demanial, revirtiendo al Ayuntamiento de Zaragoza en caso de incumplimiento de este destino con todas sus accesiones y mejoras realizadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 del Decreto



347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

*Tercero.—Formalización*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón, esta mutación demanial se formalizará en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública, o persona en quien delegue, para que cualquiera de ellas, indistintamente, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalicen cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

*Cuarto.—Gastos e impuestos*

Los gastos e impuestos que se deriven de la formalización de la mutación demanial serán de cargo de la parte cesionaria.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2011.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda y Administración  
Pública,  
MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN**



**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 13 de diciembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a las instalaciones existentes de Itesal, S.L., ubicadas en el polígono industrial de Pina de Ebro (Zaragoza) (N.º Expte. INAGA/500301/02.2011/3165).**

Con fecha 9 de enero de 2008 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» la Resolución de 13 de diciembre de 2007 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a las instalaciones existentes de Itesal, S. L., ubicadas en el polígono industrial de Pina de Ebro (Zaragoza).

Con fecha 5 de enero de 2010 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 2 la Resolución de 11 de diciembre de 2009 por la que se modifica puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2007 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en relación a la desclasificación como residuo del correspondiente al código LER 110107 y el alta los focos n.º 10 (caldera limpieza de matrices) y n.º 11 (granalladora).

Con fecha 28 de marzo de 2011 Itesal, S. L. presenta en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental una solicitud de modificación de la autorización ambiental integrada en relación a la eliminación de corregir los resultados de las mediciones de contaminantes a la atmósfera para una concentración de oxígeno del 3%.

Considerando que en el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972 de protección del ambiente atmosférico, donde se establecen límites de emisión a la atmósfera, no se hace referencia al porcentaje de contenido en O2 al cual se deben presentar los resultados de las mediciones de emisión.

Considerando que en el artículo 57 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se establece que la autorización ambiental integrada podrá ser modificada cuando así lo exija la legislación sectorial que resulte de aplicación a la instalación.

La Ley 23/2003, de 23 de diciembre por la que se crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 9/2010, de 16 de diciembre, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 9/2010, de 16 de diciembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2007 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a las instalaciones existentes de Itesal, S. L., ubicadas en el polígono industrial de Pina de Ebro (Zaragoza), en los siguientes términos:

1.—Se sustituyen los dos primeros párrafos del condicionado 1.4.—Emisiones a la atmósfera, por los siguientes:

La empresa Itesal, S. L., se encuentra bajo el ámbito de aplicación de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, y dispone de 8 focos de emisiones a la atmósfera, clasificados como actividades potencialmente contaminadoras de



la atmósfera, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Límites de emisión para todos los focos: Se deberán cumplir los siguientes VLE en los focos de emisión de gases, como valores medios diarios expresados en condiciones normales de presión y temperatura del gas seco (273,15 K, 101,3 kPa). Se realizarán las correspondientes medidas, según se indica en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y control de la contaminación atmosférica industrial.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 y 23.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 24 de agosto de 2011.

**El Director del Instituto Aragonés de Gestión  
Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**



**RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 15 de octubre de 2007, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la instalación alimentaria existente que incluye un matadero de vacuno y porcino, sala de despiece, fabrica de embutidos y productos cárnicos y almacén frigorífico, ubicada en el término municipal de Binéfar (Huesca), promovido por la empresa Fribín S.A.T. 1269 R.L. (N.º Expte. INAGA/500301/02.2011/4035).**

Con fecha 2 de noviembre de 2007 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» la resolución de 15 de octubre de 2007 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la instalación alimentaria existente que incluye un matadero de vacuno y porcino, sala de despiece, fabrica de embutidos y productos cárnicos y almacén frigorífico, ubicada en el término municipal de Binéfar (Huesca), promovido por la empresa Fribín S. A.T. 1269 R.L.

Con fecha 30 de abril de 2010 se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 83, la Resolución de 7 de abril de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 15 de octubre de 2007 relativa al cambio del combustible empleado, una corrección en un parámetro de los límites de vertido y modificación de los valores límite de emisión de los focos 2, 3 y 4 para que sean acordes con el nuevo combustible utilizado.

Con fecha 28 de abril de 2011 se presenta por parte del promotor una solicitud de modificación puntual de la Autorización ambiental integrada relativa a la clasificación de los focos de emisión.

Considerando que el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera has sido actualizado a través del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Considerando que en el artículo 57 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se establece que la autorización ambiental integrada podrá ser modificada cuando así lo exija la legislación sectorial que resulte de aplicación a la instalación.

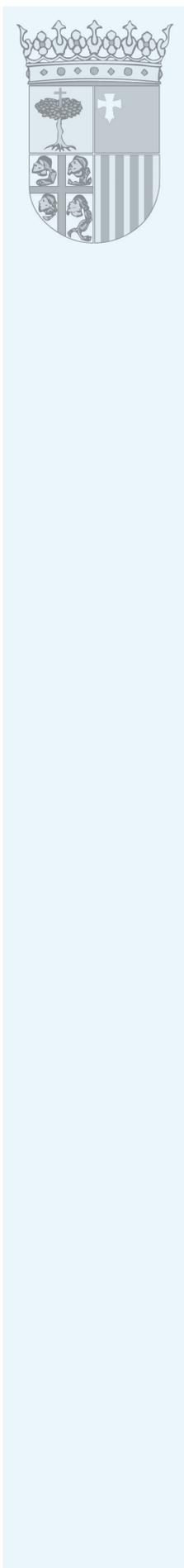
La Ley 23/2003, de 23 de diciembre por la que se crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 9/2010, de 16 de diciembre, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 9/2010, de 16 de diciembre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación en la Ley 4/1999; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la autorización ambiental integrada otorgada a Fribín S. A.T. 1269 R.L. mediante «Resolución de 15 de octubre de 2007 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la instalación alimentaria existente que incluye un matadero de vacuno y porcino, sala de despiece, fabrica de embutidos y productos cárnicos y almacén frigorífico, ubicada en el término municipal de Binéfar (Huesca), promovido por la empresa Fribín S. A.T. 1269 R.L.» modificando dicha resolución en los siguientes términos:

- 1.—Se sustituye el condicionado 1.5.—Emisiones a la atmósfera, por el siguiente:  
1.5.—Emisiones a la atmósfera.



El matadero de vacuno y porcino, despiece y fabricación de embutidos promovida por Fibrin S. A.T. 1.269 R.L., deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente en esta materia, en particular, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, así como la Orden de 18 de octubre de 1976, del Ministerio de Industria, sobre prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial

La fábrica presenta cinco focos que están incluidos en los supuestos recogidos por el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA-2010) y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Los focos son los siguientes:

*Focos de proceso con combustión*

*Foco 1:*

- Flameadora. Es un foco de proceso con combustión que usa como combustible gas natural. Su potencia es de 1.300-2.080 Kw.
- La chimenea tiene una altura de 6 metros y un diámetro interior de 0,5 m.
- Diligenciado como AR219/PI01.
- Se contempla la emisión de gases de combustión, CO, SO2 y NOx,
- Clasificación según el anexo del RD 100/2011 (CAPCA-2010) en el Grupo C, código 03032636.
- Los límites admitidos para cada una de estas emisiones son:

Emisiones	Valor límite de emisión
CO	30 mg/Nm3
NOx	200 mg/Nm3 medido como NO2
SO2	30 mg/Nm3

*Focos de combustión*

En la planta existen cuatro calderas para la generación de vapor y otros usos. La potencia conjunta de las cuatro calderas es de 13,49 Mwt por lo que todas ellas quedan catalogadas según el CAPCA-2010, como focos del grupo B y código 03010302. Los focos correspondientes a estas calderas son los siguientes:

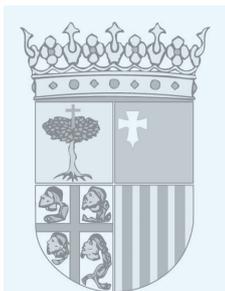
*Focos 2, 3 y 4:*

- Generador de vapor RRP-1221, generador de vapor RRP-922 y generador de vapor RRP-5618), respectivamente. Usan como combustible gas natural. Los dos primeros tienen una potencia de 2.500.000 Kcal/h cada uno (2,9 Mwt) y el generador de vapor RRP-5618 tiene una potencia 3.840.000 Kcal/h (4,46 Mwt).
- La chimenea de cada uno de ellos tiene una altura de 6 metros y un diámetro interior de 0,5 m.
- Diligenciados como AR219/IC03, AR219/IC02 y AR219/IC01, respectivamente
- Se contempla la emisión de gases de combustión: CO, SO2 y NOx,
- Los límites admitidos para cada una de estas emisiones son:

Emisiones	Valor límite de emisión
CO	30 mg/Nm3
NOx	200 mg/Nm3 medido como NO2
SO2	30 mg/Nm3

*Foco 5:*

- Caldera D9000251. Usa como combustible gasóleo y tiene una potencia de 334,3 Kwt.
- La chimenea tiene una altura de 4 metros y un diámetro interior de 0,25 m2.
- Diligenciado como AR219/IC04.
- Se contempla la emisión de gases de combustión: CO, SO2 y NOx,
- Los límites admitidos para cada una de estas emisiones son:



Emisiones	Valor límite de emisión
CO	50 mg/Nm <sup>3</sup>
NO <sub>x</sub>	300 mg/ Nm <sup>3</sup> medido como NO <sub>2</sub>
SO <sub>2</sub>	150 mg/ Nm <sup>3</sup>

2.—Se sustituye el condicionado 1.12.—Control de emisiones a la atmósfera, por el siguiente:

1.12.—Control de emisiones a la atmósfera.

Como consecuencia de que el matadero de vacuno y porcino, despiece, fabricación de embutidos y productos cárnicos y almacenamiento es una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, que presenta focos incluidos en los grupo B y C del anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, deberá cumplir los siguientes requisitos:

Respecto al control de emisiones

- La planta deberá ser inspeccionada por una entidad colaboradora de la Administración en materia de atmósfera, una vez cada tres años en el caso de los focos pertenecientes al grupo B y, una vez cada cinco años en el caso de los focos pertenecientes al grupo C, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.1. de la Orden de 18 de octubre de 1976.

- En los focos de Grupo B se deberá hacer un autocontrol de sus emisiones de contaminantes atmosféricos, tal y como señala el artículo 28.1. de la citada Orden de 18 de octubre de 1976, con periodicidad anual.

Respecto al registro de las mediciones y controles

- La empresa deberá mantener actualizados los libros de registro de emisiones a la atmósfera diligenciados para cada foco emisor, según lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1994 del Departamento de Medio Ambiente, donde anotará las mediciones oficiales y de autocontrol realizadas.

- Los libros de registro deberá estar permanentemente en las instalaciones, a disposición de los servicios inspectores de la Administración competente, que podrán consultar cuantas veces estimen oportunas. Los volúmenes que se hayan completado se archivarán y permanecerán en custodia de Fribín S. A.T. 1269 R.L., durante un periodo mínimo de diez años.

- Los resultados de las mediciones realizadas en los diferentes focos de emisión a la atmósfera serán remitidas a la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza y al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 y 23.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 26 de agosto de 2011.

**El Director del Instituto Aragonés de Gestión  
Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**



**RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 19 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la instalación existente de una fundición de metales ferrosos, ubicada en el término municipal de Zaragoza, y promovida por Ebroacero, S. A. (N.º Expte. INAGA/500301/02.2011/4006).**

Con fecha 12 de noviembre de 2007 se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 133, la Resolución de 19 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la instalación existente de una fundición de metales ferrosos, ubicada en el término municipal de Zaragoza, y promovida por Ebroacero, S. A. (Expte.: INAGA/500301/02/2006/10823).

Con fecha 2 de marzo de 2011 se recibe en el INAGA por parte de Ebroacero, S. A., escrito en el que se describen las modificaciones previstas en la fundición, sita en el término municipal de Zaragoza, que consiste en autogestionar el residuo «Machos y moldes de fundición con colada distintos de los especificados en el código 100907» (código LER 100908), para lo que se proyecta una línea de tratamiento de los machos y moldes, y se solicita se considere como modificación no sustancial. Mediante escrito del INAGA de 21 de marzo de 2011 se comunica a la empresa que la modificación planteada se considera como no sustancial a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2006, si bien se establece que antes de la entrada en funcionamiento de la nueva línea de tratamiento del residuo, el titular deberá solicitar la modificación puntual de la autorización ambiental integrada otorgada, para lo que presentará ante este Instituto un Proyecto, firmado por técnico competente y visado, en el que se describa con detalle el nuevo proceso, instalaciones, consumos, codificación de residuo, etc, información necesaria para poder acomodar la autorización otorgada a la nueva realidad productiva de la planta. (Expte. INAGA/500301/02.2011/2195).

Con fecha 20 de abril de 2011 se recibe en el INAGA, por parte de Ebroacero, S. A., solicitud de modificación de la autorización ambiental integrada para la fundición de metales ferrosos en Zaragoza, referente a las modificaciones detalladas en el párrafo anterior, así como para la actualización de los residuos peligrosos e industriales no peligrosos generados en la instalación.

Con fecha 16 de junio de 2011, se remite al promotor, por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, un requerimiento solicitando información adicional acerca de la producción de residuos. Con fecha 28 de junio de 2011 y número 18.712 de entrada en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se remite por parte de Ebroacero, S. A., documentación adicional, en los términos solicitados por el INAGA.

Considerando que la planta de tratamiento de «Machos y moldes de fundición con colada distintos de los especificados en el código 100907» ha sido considerada previamente como modificación no sustancial,

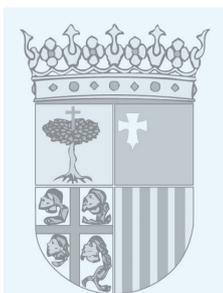
Considerando que los nuevos residuos peligrosos generados no modifican el régimen jurídico de pequeño productor de residuos peligrosos de Ebroacero, S. A. y que se gestionarán de acuerdo a la legislación vigente,

Considerando las modificaciones en materia de residuos industriales no peligrosos no modifican el régimen jurídico de productor de residuos industriales no peligrosos de Ebroacero, S. A. y que los se gestionarán de acuerdo a la legislación vigente,

La Ley 23/2003, de 23 de diciembre por la que se crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 9/2010, de 16 de diciembre, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y su normativa de desarrollo; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación en la Ley 4/1999; el Decreto Legisla-



tivo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la autorización ambiental integrada otorgada a Ebroacero, S. A. mediante la «Resolución de 19 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la instalación existente de una fundición de metales ferrosos, ubicada en el término municipal de Zaragoza, y promovida por Ebroacero, S. A.», modificando dicha resolución en los siguientes términos:

1.—Al final del condicionado 1.1.—Descripción de la instalación se añade lo siguiente:

Se dispone de una instalación para el tratamiento de los machos y moldes de fundición ya usados, que permite la recuperación y reutilización in situ de parte de las arenas que conforman los machos y moldes. La instalación consta de los siguientes elementos:

- Regeneración mecánica de arenas, en donde una unidad de atrición se encarga de deshacer los bloques. El material exfoliado (polvo y finos) se elimina a través de un sistema de captación y depuración con filtro, foco 5 existente en la AAI. La descarga de arena pasa a un enviador neumático que la hace llegar a los puntos de consumo o bien para su utilización en el proceso como arena de relleno de moldes o bien a la segunda fase de la instalación denominada «separador de cromita».

- Separador de cromita de tipo magnético: dos tambores rotativos con imanes separan otros tipos de arena (arena de cromita) que también se utiliza en el proceso de moldeo. La arena no atrapada por el sistema, libre de cromita, pasa a un enviador neumático que la hace llegar al silo de almacenamiento o al consumo. El tercer separador denominado «separador gravitacional», separa la arena de cromita del resto de arena.

- Silo de almacenamiento.

2.—En el condicionado 1.2.—Consumos, se sustituye la segunda tabla del apartado «Materias primas», por la siguiente:

Materia auxiliar	Consumo anual	Proceso en el que se utiliza
Arenas	7.200 t	Moldeo
Arenas reutilizadas *	1.241 t	Moldeo
Resinas	210.328 kg	Moldeo
Catalizadores	19.080 kg	Moldeo
Disolventes	4.225 l	Moldeo
Alcoholes	2.475 l	Moldeo
Pinturas	30.787 kg	Moldeo
Poliestireno	66 m3	Moldeo
Refractarios	276.981 kg	Fusión
Electrodos de grafito	22.050 kg	Fusión
Granallada	15.000 kg	Terminación
Dolomía	133.889 kg	Fusión
Polvo de grafito	31.719 kg	Fusión
Líquido penetrante	765 l	END
Partículas magnéticas	10 u de 0,5 l	END
Aceites	5.858kg	Mecanizado
Taladrinas	8 u de 5 l	Mecanizado
Oxígeno líquido tanque	161.290 kg	Fusión, oxicorte
Nitrógeno líquido tanque	7.989 m3	Fusión
Argón bloque	840 m3	Fusión
Acetileno bloque	17.664 kg	Oxicorte
Arcal en botellas	433 kg	Soldeo

\* Procedentes de la planta de tratamiento de machos y moldes.

3.—En el condicionado 1.2.—Consumos, en el epígrafe Electricidad, se sustituye la última frase por la siguiente:

El consumo de energía eléctrica es de 5.686.948 kWh.



4.—En el condicionado 1.6.—Producción de residuos, se sustituye el apartado «Producción de residuos peligrosos» por el siguiente:

*Producción de residuos peligrosos*

Se incorpora a la presente autorización la inscripción de Ebroacero, S. A. en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el n.º de inscripción AR/PP-1904/2011, para los siguientes residuos peligrosos:

— Residuos cuya gestión deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 833/1988, de 20 de Julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos:

Descripción	Código LER	Cantidad Tm/año
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite que especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.	150202	0,8
Residuos de agentes indicadores de fisuración que contienen sustancias peligrosas.	100915	1
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas.	080317	0,032
Materiales de construcción que contienen amianto	170605	0,1*
Otros materiales de aislamiento que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas.	170603	0,1
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o estén contaminados por ellas	150110	5
Pilas que contienen mercurio	160603	0,02
Baterías de plomo	160601	0,1

\*Condicionado a reparaciones en cubiertas o bajantes de pluviales de las naves.

— Residuos cuya entrega podrá realizarse conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 208/2005, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos y al Real Decreto 679/2006, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados:

Descripción	Código LER	Cantidad Tm/año
Tubos fluorescentes	200121	0,025
Aceites contaminados	130208	1,2

Todos los residuos peligrosos generados en el proceso de fabricación de Ebroacero S. A. deberán ser etiquetados y almacenados correctamente, en almacén cubierto, pavimentado y destinado a tal efecto.

La empresa deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores, incluidas en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos, y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón

5.—En el condicionado 1.6.—Producción de residuos, se sustituye el apartado «Producción de residuos industriales no peligrosos» por el siguiente:

*Producción de residuos industriales no peligrosos*

Se incorpora a la presente autorización la inscripción de Ebroacero, S. A. en el Registro de Productores de Residuos Industriales No Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo establecido en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la CAA., con el n.º de inscripción AR/PRINP -29/2011, para los siguientes residuos:



Residuo	Código LER	Cantidad (Tm/año)	Kg residuo/Tm producto (1)
Arenas calcinadas (machos y moldes de fundición)	100908	3.000	600
Ladrillos refractarios en reparación de hornos y cucharas	161104	2.000	400
Polvo filtro chimenea	100910	144	28,8
Envases	150106	9	1,8
Maderas (modelos desechados, restos de embalaje de madera y palets rotos)	150103/200138	3	0,6
Elementos comerciales metálicos usados	200140	6,58	1,316
Papel y cartón	150101	1	0,2
Residuos limpieza viaria	200303	5,4	1,08
Residuos no especificados en otra categoría (acero de horno, bebederos y mazarotas y caucho)	100999	800	160
Limaduras y virutas de metales féreos	120101	30	6
Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 200121 y 200123 y 200135	200136	0,3	0,06
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 150202	150203	1,5	0,3
Residuos sólidos del tratamiento de gases distintos de los especificados en el código 100207	100208	2	0,4
Muelas y materiales de esmerilado usados distintos de los especificados en el código 120120	120121	2	0,4
Escorias de horno	100903	1.500	300
Envases de plástico	150102	5	1
Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos distintos de los especificados en el código 191211 (restos de la instalación de tratamiento de las arenas calcinadas procedentes de machos y moldes de fundición)	191212	4.200	840

(1) Calculado para la producción total de la instalación: 5.000 Tm/año

Los residuos no peligrosos producidos en la planta deberán gestionarse mediante un gestor autorizado para su valorización o eliminación, conforme a lo previsto en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados y, el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la CAA.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 y 23.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 26 de agosto de 2011.

**El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**



**RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente de la de 31 de julio de 2008 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la instalación de fábrica de piensos en el polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovida por Vall Companys, S.A. (N.º Expte. INAGA/500301/02.2011/4310).**

Con fecha 3 de septiembre de 2008 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 138 la Resolución de 31 de julio de 2008 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la instalación de fábrica de piensos en el polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovida por Vall Companys, S. A. (INAGA/500301/02.2007/7970).

Con fecha 5 de mayo de 2011 y n.º 13.074 de entrada en el Registro General del INAGA se recibe escrito de Vall Companys, S. A. solicitando la modificación puntual de la autorización ambiental en materia de vertido de aguas residuales y en materia de emisiones a la atmósfera.

Con fecha 1 de junio de 2011 el INAGA solicita informe al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en relación a las modificaciones solicitadas por la empresa en materia de vertido de aguas residuales.

Con fecha 21 de junio de 2011 se recibe informe de los Servicios técnicos Municipales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en el que se indica que de acuerdo a la ubicación de la mencionada actividad, se deben tener en cuenta para el desarrollo de la misma las normas urbanísticas del planeamiento de desarrollo existente, representado por el Plan parcial del Sector 8 (Valdeferrín Oeste). Por otro lado, manifiestan que no existe inconveniente en la existencia de dos puntos de vertido, puesto que esta parcela se componía de dos parcelas que tenían sus acometidas independientes.

Considerando que la reestructuración de los focos emisores a la atmósfera no supone aumento alguno en la cantidad de contaminantes emitidos,

Considerando que el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera ha sido actualizado a través del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación,

Considerando que en el artículo 57 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se establece que la autorización ambiental integrada podrá ser modificada cuando así lo exija la legislación sectorial que resulte de aplicación a la instalación.

La Ley 23/2003, de 23 de diciembre por la que se crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 9/2010, de 16 de diciembre, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, las normas urbanísticas de Ejea de los Caballeros del planeamiento de desarrollo del Plan parcial del Sector 8 (Valdeferrín oeste), la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 9/2010, de 16 de diciembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la «Resolución de 31 de julio de 2008 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la instalación



de fábrica de piensos en el polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovida por Vall Companys, S. A.», en los siguientes términos:

1.—Se sustituye el condicionado»2.3.—Vertido de aguas residuales» de la Resolución de 31 de julio de 2008, por el siguiente:

2.3.—Vertido de aguas residuales

La mayor parte del agua consumida es transformada en vapor de agua. Las aguas residuales vertidas se corresponden con las aguas sanitarias, purgas de las calderas y aguas de lavado de camiones.

El vertido de aguas residuales a la red de saneamiento del polígono industrial se realiza a través de dos puntos de vertido, uno para las aguas de lavado de camiones y otro para las aguas sanitarias y de purgas de calderas.

El caudal de vertido máximo asciende a 1.900 m<sup>3</sup>/año, de acuerdo con lo siguiente:

— Vertido procedente del túnel de lavado: 200 m<sup>3</sup>/año.

— Vertido de las aguas sanitarias y de purgas de calderas: se estiman en 825 m<sup>3</sup>/año las aguas sanitarias producidas por el personal de la fábrica y en 875 m<sup>3</sup>/año las purgas de las calderas.

2.3.1.—Parámetros fundamentales

Dado que en el vertido de las aguas no se realiza ningún tratamiento y de acuerdo con las normas urbanísticas del Plan Parcial del Sector 8 (Valdeferrín Oeste) 4ª fase Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros y los artículos 16 y 18 del Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, las aguas residuales deberán cumplir, al menos, con los límites de los siguientes parámetros:

— Aguas sanitarias y de purgas de calderas:

Parámetros	Concentración media diaria máxima	Concentración instantánea máxima
pH	5,50-8,50	5,50-8,50
DQO	1000 mg/l	1500 mg/l
DBO5	-	500 mg/l
Sólidos en suspensión	-	500 mg/l
N total	-	10 mg/l
NH4	-	15 mg/l
Aceites y grasas	-	100 mg/l

— Lavadero de camiones:

Parámetros	Concentración media diaria máxima	Concentración instantánea máxima
pH	5,50-8,50	5,50-8,50
Sólidos en suspensión	-	500 mg/l
Aceites y grasas	-	100 mg/l

- Se prohíbe el vertido de compuestos cíclicos hidrófilos y sus derivados halógenos, así como de sustancias que favorezcan olores, sabores y coloraciones del agua, cuando pueda usarse para alimentación humana.

2.—Se sustituye el condicionado «2.4.—Emisiones a la atmósfera» de la Resolución de 31 de julio de 2008, por el siguiente:

2.4.—Emisiones a la atmósfera

La actividad desarrollada por Vall Companys S. A. está catalogada como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera de acuerdo a lo establecido en el RD 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Las emisiones al exterior se corresponden con las partículas de polvo generadas en las diferentes etapas del proceso y los gases de combustión procedentes de las dos calderas de vapor, de acuerdo con lo siguiente:

- *Focos de proceso*

- Los cuatro focos de proceso, clasificados de acuerdo al CAPCA-2010 aprobado por RD 100/2011 en el grupo B epígrafe 04 06 17 05 (Producción, molienda, mezcla o manipulación



de productos alimentarios pulverulentos a granel no especificados en otros epígrafes para consumo humano o animal con c.p.  $\geq 400$  t/año), son los siguientes:

— Focos 1 y 2: Se corresponden con las aspiraciones de las cuatro piqueras. Cada aspiración recoge el polvo generado en dos piqueras de descarga de materias primas. Disponen de filtros de mangas como medida correctora.

— Focos 5 y 6: Aspiraciones de granulación. Disponen de filtros de mangas como medida correctora.

- Contaminantes emitidos: partículas.
- Límites de emisión:

Emisiones	Valor límite de emisión
Partículas	25 mg/Nm <sup>3</sup>

- Focos de combustión (focos 7 y 8)

- Se dispone de dos calderas para la generación del vapor necesario en la etapa de granulación cuya potencia individual es de 2.480 termias/hora y cuya potencia conjunta es de 4.960 Termias/hora, 5,76 MWt por lo que, según el CAPCA-2010, quedan catalogadas en el grupo B epígrafe 03 01 03 02 (Calderas de P.t.n..  $\leq 20$  MWt y  $> 2,3$  MW)

- Utilizan como combustible gas natural.
- Contaminantes emitidos: óxidos de azufre (SO<sub>x</sub>), óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>) y monóxido de carbono (CO).
- Límites de emisión:

Emisiones	Valor límite de emisión
SO <sub>x</sub>	30 mg/Nm <sup>3</sup>
NO <sub>x</sub>	300 mg/Nm <sup>3</sup> (medido como NO <sub>2</sub> )
CO	30 mg/Nm <sup>3</sup>

3.—Se sustituye el condicionado «2.12- Control del vertido de aguas residuales» de la Resolución de 31 de julio de 2008, por el siguiente:

2.12.—Control del vertido de aguas residuales

Cada punto de vertido dispondrá de una arqueta registro, acondicionada para permitir la extracción de muestras y el aforo de caudales circulantes. En cada punto de vertido se realizará un control anual por OCA o Entidad Colaboradora del Instituto Aragonés del Agua de los parámetros de vertido especificados en el apartado 2.3.1. del presente condicionado, cuyos resultados se remitirán al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y a la Dirección General de Calidad Ambiental.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 y 23.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 29 de agosto de 2011.

**El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**



**RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el «Proyecto de actividad de recogida y clasificación de chatarras y metales» promovido por Rem Ibérica Recuperaciones del Metal, S.L. (N.º Expte. INAGA/500301/01.2011/3765).**

Tipo de procedimiento: estudio caso por caso para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental (Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, art. 24.2. Proyecto incluido en el anexo III, modificado por el Decreto 74/2011, de 22 de marzo, por el que se modifican los anexos de la ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental, grupo 8.3 «Instalaciones de almacenamiento de chatarra, incluidos vehículos desechados e instalaciones de desguace»).

Promotor: Rem Ibérica Recuperaciones del Metal, S. L.

Proyecto: actividad de recogida y clasificación de chatarras y metales

Descripción básica del proyecto presentado

El proyecto consiste en una instalación destinada a la actividad de recepción, clasificación y almacenamiento temporal de residuos no peligrosos para su venta al por mayor a empresas valorizadoras.

La nave donde se pretende llevar a cabo la actividad, esta adosada a otras naves análogas y su superficie se distribuye en planta baja, dónde se encuentra la zona prevista para la recogida, clasificación y almacenamiento temporal de chatarras y metales, y dos plantas destinadas a uso administrativo de oficinas. La superficie total construida es de 1.048,18 m<sup>2</sup>, de los cuales 132,84 m<sup>2</sup>, corresponden a espacio exterior, siendo la superficie total de la parcela de 1.015 m<sup>2</sup>.

El proceso de trabajo general de la empresa consiste en la recepción, clasificación y almacenamiento temporal de residuos no peligrosos, normalmente de contenido metálico como chatarras y bienes de consumo usados y en su caso descontaminados, para su posterior tratamiento y venta al por mayor a fundiciones y recuperadores de metales. No está previsto realizar operaciones como recogida, trituración y compactación, ni descontaminación.

Los metales clasificados y almacenados serán materiales diversos constituidos fundamentalmente por metales (chatarra férrica, plomo, aluminio, latón, cobre, bronce, estaño, zinc y aceros inoxidable), aunque también se clasificarán y almacenarán otros como envases, serrín residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no peligrosos, con una cantidad anual total de 10.200 Tm.

Los materiales objeto de recuperación llegan al almacén, bien por medio de recogida directa por transportistas contratados (aproximadamente el 20% del total), o bien mediante entrega directa de los proveedores por sus propios medios (80%). La empresa dispone de procedimientos de control de entrada y salida de materiales. A la entrada se realiza una clasificación previa, pesaje del vehículo con carga, descarga en la zona de la nave dedicada a los acopios, supervisión de los materiales descargados y pesaje del vehículo descargado.

Una vez en la planta, dicha materia prima es clasificada y almacenada, siendo en algunos casos previamente preparada, por medio de cizalla manual, sierra manual pelado de cables o desmontaje de piezas concretas. Los diferentes tipos de chatarra se colocan en contenedores, salvo la chatarra férrica que se almacena a granel en dos compartimentos dispuestos en uno de los laterales de la nave y acondicionados para tal fin.

Cuando las partidas almacenadas de cada tipo de materiales son lo suficientemente grandes para completar y optimizar la capacidad de los vehículos de transporte, se cargan y se trasladan a los destinos finales. El transporte se realiza por transportistas contratados por el gestor destinatario, siempre una empresa mayorista especializada en la gestión de residuos metálicos.

Los equipos previstos en la instalación son: Báscula de pesaje de 60 Tm, Carretilla elevadora, de 3.000Kg, máquina pelacables, Utillaje diverso tipo cortadora manual, sierras, etc.

La energía eléctrica se suministra mediante dos líneas de alimentación, una para la red de suministro general de iluminación y las instalaciones y equipos, de 17,3 kw y otra para alimentación de la instalación contra incendios de 6,9 kw.

*Proceso de consultas para la adopción de la resolución*

Administraciones, Instituciones y personas consultadas:

- Asociación Naturalista de Aragón-ANSAR
- Comisiones Obreras



- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros
- Fundación Ecología y Desarrollo
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BIRDLIFE)
- Unión General de Trabajadores
- Ayuntamiento de Zaragoza

*Respuestas recibidas:*

Ayuntamiento de Zaragoza

Resumen del informe: en el informe de la Sección de Control de la Contaminación de la Agencia de Medioambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza se concluye que los efectos ambientales previsibles son muy bajos y que los impactos ambientales, teniendo en cuenta su ubicación en un polígono Industrial, pueden considerarse pequeños, por lo que se considera que no es necesario someter el Proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

*Ubicación del proyecto*

La instalación proyectada estará ubicada en el polígono industrial El Pilar, C/ Isabel Santo Domingo, n.º 11, de Zaragoza.

*Caracterización de la ubicación:*

Las condiciones urbanísticas de la parcela donde se ubica la nave son de Suelo Urbano Consolidado de uso industrial, con calificación A6 grado 2.

Los terrenos no están propuestos como lugar de interés comunitario (L.I.C.), en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, ni hay espacios declarados como zonas de especial protección para las aves (Directiva 79/409/CEE), ni humedales del convenio RAMSAR. La actuación no está incluida en ningún plan de ordenación de los recursos naturales, ni en ningún plan de acción de especies catalogadas y los terrenos no pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón). No se afectará a montes de utilidad pública, ni a vías pecuarias.

*Potenciales impactos del proyecto y valoración*

- Utilización de recursos naturales. Fundamentalmente viene determinada por la ocupación de suelo y el consumo de agua, gasóleo y energía.

Valoración: Impacto bajo debido a que el proyecto se localiza en una parcela de 1015,54 m2 dentro de un polígono industrial, a que no se usa agua en el proceso y los consumos de combustibles y energía son bajos.

- Generación de residuos. Como resultado de los procesos productivos se generarán residuos peligrosos en pequeñas cantidades (menos de 10 Tn/año) y no peligrosos. Se ha previsto para ellos una gestión adecuada mediante su correcto almacenamiento en nave y posterior entrega a gestores autorizados.

Valoración: Impacto bajo debido a la correcta gestión de los residuos.

- Emisiones a la atmósfera debido a las operaciones de carga y descarga de materiales y el funcionamiento de la maquinaria.

Valoración: Impacto bajo debido a que las operaciones de carga y descarga se realizarán en el interior de la nave y se realizará el mantenimiento adecuado de la maquinaria.

- Contaminación por ruidos, debida fundamentalmente al uso de la maquinaria y a la manipulación de chatarra que puede generar ruido por golpeteo.

Valoración: Impacto bajo debido a que la actividad se realiza en el interior de una nave y en horario diurno y siempre y cuando se cumplan los valores límite de la Ordenanza Municipal para la protección de ruidos y vibraciones de 5 de diciembre de 2001 de Zaragoza y en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

- Contaminación de los suelos y las aguas superficiales por almacenamiento de residuos y por derrames accidentales

Valoración: Impacto bajo debido a las medidas preventivas y correctoras establecidas (solera de hormigón y recogida de los posibles derrames con material absorbente).

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada por el Area III del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de la consultas previas he resuelto:

No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental para la actividad de recogida y clasificación de chatarras y metales que se proyecta ubicar en el término municipal de Zaragoza, polígono El Pilar, 11, promovido por Rem Ibérica Recuperaciones del Metal, S.L, por los siguientes motivos:

- a) La escasa magnitud de los impactos.



- b) La reducida utilización de recursos naturales y la ubicación elegida.
- c) El establecimiento de las siguientes medidas preventivas y correctoras:
- Se deberá obtener con carácter previo al inicio de la actividad la correspondiente licencia ambiental de actividades clasificadas según lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y posterior licencia de inicio de actividad.
  - Se deberá obtener, para el vertido a la red de alcantarillado del polígono, la autorización administrativa correspondiente según lo establecido en la Ordenanza Municipal de 28 de enero de 2011 sobre la ecoeficiencia y la calidad de la gestión integral del agua.
  - Se deberá obtener la inscripción como Pequeño Productor de Residuos Peligrosos, según lo establecido en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - Se deberá obtener la autorización como gestor de residuos no peligrosos según lo indicado en el Decreto 49/2000, de 29 de febrero, por el que se regula la autorización y registro para la actividad de gestión de operaciones de valorización o eliminación de Residuos No Peligrosos, y se crea el registro para otras actividades de gestión de residuos no peligrosos distintas de las anteriores, y para transporte de Residuos Peligrosos.
  - Se deberá obtener con carácter previo al inicio de la actividad la correspondiente Autorización para las operaciones de tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, según lo establecido en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, y sus posteriores modificaciones.

De acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley de protección ambiental de Aragón, la presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 31 de agosto de 2011.

**El Director del Instituto Aragonés de Gestión  
Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, por la que se amplía nuevamente el plazo de aprobación de las listas de puntuaciones provisionales correspondientes al concurso para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia convocado por resolución de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento.**

Por Resolución de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, se procedió a convocar concurso para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, de conformidad con la Ley 4/1999, de 25 de marzo de Ordenación Farmacéutica para Aragón.

El apartado 7, párrafo segundo, de la mencionada resolución determina que en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de las listas definitivas de admitidos, la comisión de valoración aprobará provisionalmente la lista con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los solicitantes y el orden de prelación de los farmacéuticos solicitantes.

El elevado número de solicitudes presentadas, con la complejidad del proceso de verificación de las autobaremaciones de los concursantes, el volumen y la diversidad de la documentación aportada así como la dificultad de verificación y comprobación de su contenido y autenticidad, impidió que se pudiesen aprobar las listas provisionales de puntuaciones en el plazo contemplado al efecto. Por ello, mediante resolución de esta Dirección General, de 5 de julio de 2011, se acordó ampliar el plazo para la publicación de dichas listas, hasta el 15 de septiembre de 2011, ampliando, a su vez, el plazo para que los solicitantes pudiesen efectuar alegaciones hasta el día 15 de octubre de 2011.

Sin embargo, en los últimos días del mes de julio inmediato pasado, han sido dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, varias resoluciones relativas a procesos contencioso-administrativos derivados del concurso de apertura de nuevas oficinas de farmacia convocado por Resolución de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, que afectan a algunas personas concurrentes en el presente concurso de apertura de oficinas de farmacia.

Las circunstancias descritas hacen pertinente y necesario proceder a un estudio y valoración de la incidencia de estas resoluciones judiciales en el concurso convocado, haciendo asimismo por ese motivo, necesaria una nueva ampliación del plazo para publicar las listas provisionales de puntuaciones.

Por todo ello, vista la propuesta efectuada por la comisión de valoración del concurso, en su acuerdo adoptado el día 7 de septiembre de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Director General de Planificación y Aseguramiento, resuelve:

*Primero:* Ampliar nuevamente, por un plazo de tres meses, hasta el 15 de diciembre de 2011, el plazo para la publicación de las listas provisionales de puntuaciones correspondientes al concurso para la adjudicación de nuevas oficinas farmacia convocado por Resolución de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

*Segundo:* Mantener el plazo de un mes acordado por la anterior Resolución de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, de 5 de julio de 2011, para la presentación de alegaciones por parte de los solicitantes, una vez publicadas las listas provisionales de puntuaciones, hasta el 15 de enero de 2012.

*Tercero:* Disponer la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», en el Servicio de Información y Documentación Administrativa y de las Unidades de información de las Delegaciones Territoriales y de las Oficinas Delegadas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la sede electrónica del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)).

Contra la presente resolución, no cabe interponer recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 42.6 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2011.

**El Director General de  
Planificación y Aseguramiento,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



**UNIVERSIDAD SAN JORGE**

**RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, de la Universidad San Jorge, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Atención Farmacéutica y Farmacoterapia.**

Autorizada la implantación del Máster Universitario en Atención Farmacéutica y Farmacoterapia por Orden de 15 de septiembre de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 4 de octubre) de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, habiéndose obtenido anteriormente la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo el informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre de 2010 por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre), este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Atención Farmacéutica y Farmacoterapia.

Zaragoza, 15 de julio de 2011.—El Rector, Carlos Pérez Caseiras.

**UNIVERSIDAD  
SAN JORGE**

**Plan de estudios 2011-2012**  
Máster Universitario en Atención Farmacéutica y Farmacoterapia

Módulo	Materia	Tipo (MB/OB/OP)	Créditos ECTS
Módulo 1: Atención farmacéutica 18 ECTS	Cambios en la función del farmacéutico asistencial	OB	1
	Requisitos para el ejercicio de la atención farmacéutica	OB	1
	Gestión práctica de un servicio de atención farmacéutica	OB	2
	Seguimiento farmacoterapéutico y problemas relacionados con la farmacoterapia	OB	2
	El proceso asistencial en atención farmacéutica	OB	6
	Presentación de casos clínicos	OB	1
	Comunicación efectiva con el paciente y el equipo sanitario	OB	2
	Deontología y responsabilidades en el proceso asistencial	OB	2
Módulo 2: Prácticas Externas 18 ECTS	Prácticas externas	OB	18
	Módulo 3: Farmacoterapia avanzada 12 ECTS		
Módulo 3: Farmacoterapia avanzada 12 ECTS	Riesgo cardiovascular	OB	4
	Osteoporosis y menopausia	OB	1
	Afecciones pulmonares y respiratorias	OB	1
	Desórdenes psiquiátricos y neurológicos	OB	1
	Dermatología	OB	1
	Gastrointestinal	OB	1
	Enfermedades infecciosas	OB	1
	Dolor crónico	OB	1
Farmacoterapia en pediatría y geriatría	OB	1	
Módulo 4: Metodología científica aplicada 6 ECTS	Metodología y estadística en investigación sanitaria	OB	4
	Diseño y gestión informática de bases de datos sanitarios	OB	1
	Diseño de proyectos de investigación sanitaria: aspectos prácticos	OB	1
Módulo 5: Trabajo fin de master 6 ECTS	Trabajo fin de master	OB	6
<b>TOTAL</b>			<b>60</b>



**RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, de la Universidad San Jorge, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Marketing y Comunicación Corporativa.**

Autorizada la implantación del Máster Universitario en Marketing y Comunicación Corporativa por Orden de 27 de octubre de 2009 (publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 18 de noviembre) de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, habiéndose obtenido anteriormente la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo el informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 2010 por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 9 de febrero), este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Marketing y Comunicación Corporativa.

Zaragoza, 15 de julio de 2011.—El Rector, Carlos Pérez Caseiras.

UNIVERSIDAD  
SAN JORGE

Plan de estudios 2010-2011  
Máster Universitario en Marketing y Comunicación Corporativa

MÓDULO	MATERIA	TIPO	CRÉDITOS ECTS
Módulo 1: Visión estratégica de la organización 10 ECTS	Marketing y comunicación corporativa	OB	1
	El Sistema de información de marketing	OB	1
	Investigación y segmentación de mercados	OB	1
	Estrategia y competencia	OB	1
	Planificación estratégica	OB	1
	Identidad, imagen y personalidad corporativa	OB	3
	Cultura corporativa	OB	1
Módulo 2: Principios y estrategias de marketing 10 ECTS	Reputación y Responsabilidad Social Corporativa	OB	1
	Fundamentos de marketing	OB	1
	Los paradigmas del marketing	OB	1
	Branding	OB	1
	Marketing de producto y packaging	OB	1
	La distribución. El Merchandising	OB	1
	El Precio. Su valor de imagen y comunicación	OB	1
	Marketing y comunicación promocional	OB	1
	Marketing personal y directo	OB	1
	El mix de comunicación	OB	1
	El plan de marketing	OB	1
Módulo 3: Comunicación corporativa 10 ECTS	Los paradigmas de la comunicación	OB	1
	La comunicación informativa	OB	1,5
	La identidad visual corporativa	OB	1
	El protocolo y la organización de eventos	OB	1
	Patrocinio y mecenazgo	OB	1
	Relaciones públicas y lobbying	OB	1
	Publicidad y medios publicitarios	OB	1,5
	La comunicación en situaciones de crisis	OB	1
	El plan de comunicación	OB	1
Módulo 4: Desarrollo y gestión de marketing y comunicación 12 ECTS	Marketing internacional	OB	1
	Marketing de relaciones	OB	1
	Marketing sectorial	OB	1
	Marketing de servicios	OB	1
	Marketing de consumo	OB	1
	Nuevas formas de marketing	OB	1
	Marketing en internet	OB	1
	Marketing social	OB	1
	Publicity	OB	1
	Naming	OB	1
	Marketing y publicidad below the line	OB	1
	El valor de la marca. El método interbrand	OB	1
	Módulo 5: Prácticas externas* 10 ECTS	Prácticas externas	OP*
Módulo 6: Investigación aplicada al Marketing y Comunicación* 10 ECTS	Epistemología de la ciencia	OP*	1
	Taller de elaboración de trabajos de investigación		3
	Metodología práctica de investigación científica		1
	Estadística y análisis de datos		2
	Técnicas de investigación social		2
Módulo 7: Proyecto Final 10 ECTS	Aplicación de las TIC en la investigación		1
	Proyecto Fin de Máster	OB	10
<b>TOTAL</b>			<b>62</b>

\*El alumno elige itinerario: Investigador o Profesional



**RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Universidad San Jorge, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.**

Autorizada la implantación del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por Orden de 16 de mayo de 2011 del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón (publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 3 de junio), habiéndose obtenido anteriormente la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo el informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 1 de julio de 2011 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 2011 por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 11 de julio), este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2011.—El Rector, Carlos Pérez Caseiras

UNIVERSIDAD  
**SAN JORGE**

**Documento Descriptivo del Programa 2011-2012**  
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

MODULO	MATERIA	TIPO	CRÉDITOS ECTS
Módulo 1: Fundamentos legales y prácticos de la prevención 4 ECTS	Riesgos y daños derivados del trabajo	OB	2
	Marco jurídico de la prevención de riesgos laborales	OB	2
Módulo 2: Seguridad en el trabajo 9 ECTS	Lugares e instalaciones industriales	OB	2
	Maquinas, equipos, y herramientas de trabajo	OB	3
	Prevención y protección contra incendios	OB	2
	Gestión de productos químicos	OB	2
Módulo 3: Higiene industrial 9 ECTS	Agentes químicos	OB	4
	Agentes físicos	OB	3
	Agentes biológicos	OB	1
	Instrumentos de medida	OB	1
Módulo 4: Ergonomía y psicología industrial 8 ECTS	Ergonomía de la posición y del esfuerzo	OB	3
	Ergonomía ambiental	OB	1
	Interfaz hombre-maquina	OB	1
	Psicología industrial	OB	3
Módulo 5: Introducción a la medicina del trabajo 2 ECTS	Vigilancia de la salud	OB	1
	Epidemiología aplicada a la prevención	OB	1
Módulo 6: Organización y gestión de la prevención 7 ECTS	Organización, gestión y planificación de la prevención	OB	3
	Técnicas y planes de formación	OB	2
	Técnicas afines	OB	2
Módulo 7: Prácticas externas 15 ECTS	Prácticas externas	OB	15
Módulo 8: Trabajo fin de Máster 6 ECTS	Trabajo fin de Máster	OB	6
<b>TOTAL</b>			<b>60</b>



## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS

#### **EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, relativo a procedimiento tercería de dominio 1393/2010.**

En Zaragoza a 29 de julio de 2011.

D.<sup>a</sup> María del Pilar Rubio Velasco, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de Tercería de Dominio 1393/2010, seguidos a instancia de Andrés González Rodríguez, representado por el Procurador Miguel Ángel Alcaraz Martínez, y asistido por el Letrado Pedro Ávila Arellano, frente a Ibercaja Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, representada por la Procuradora Susana de Torre Lerena, y asistida por el Letrado D. Fernando Sainz de Varanda, y frente a Santiago Tomás González Domínguez que no comparece estando citado en forma.

#### *Antecedentes de hecho.*

*Primero.*—Por el Procurador Sr. Alcaraz Martínez, en nombre y representación de Andrés González Rodríguez, se presentó demanda Tercería de Dominio frente a Ibercaja y D. Santiago Tomás González Domínguez en la que tras alegar los hechos y después de invocar los fundamentos de derecho que estimó de aplicación, terminaba interesando que, con suspensión de las actuaciones relativas a la liquidación de los bienes discutidos, se acuerde alzar la traba acordada sobre los bienes descritos en la demanda titularidad del actor, con expresa imposición de las costas a los que se opongan injustificadamente a la tercería de dominio instada.

*Segundo.*—Por Decreto de fecha 31 de enero de 2011 se admite a trámite la demanda, que se sustancia por los trámites del juicio ordinario, y se emplaza a la demandada para la contestación a la demanda.

*Tercero.*—Con fecha 2 de marzo de 2011, se ha presentado por la parte codemandada Ibercaja, escrito en el que se allana íntegramente a las pretensiones de la parte actora, interesando una sentencia sin imposición de costas. El codemandado no comparece, ni contesta a la demanda de tercería de dominio, estando citado y emplazado para la contestación, en forma.

*Cuarto.*—En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas.

#### *Fundamentos de derecho.*

*Primero.*—Establece el artículo 21.1 de la LEC que: 1. Cuando el demandado se allane a todas las pretensiones del actor, el tribunal dictará sentencia condenatoria de acuerdo con lo solicitado por éste, pero sí el allanamiento se hiciera en fraude de ley o supusiera renuncia contra el interés general o perjuicio de tercero, se dictará auto rechazándolo y seguirá el proceso adelante.

*Segundo.*—En el presente caso la parte codemandada Ibercaja se ha allanado íntegramente a las pretensiones de la parte actora, por lo que procede dictar sentencia condenatoria de acuerdo con lo solicitado por la demandante.

El codemandado D. Santiago Tomás González Domínguez no ha contestado a la demanda, estando citado y emplazado en forma, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 602 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debe entenderse que admite los hechos alegados en la demanda.

*Tercero.*—Por lo que respecta a las costas, dispone el artículo 395 de la LEC, que: «Si el demandado se allanare a la demanda antes de contestarla, no procederá la imposición de costas salvo que el tribunal, razonando/o debidamente, aprecie mala fe en el demandado».

Por otro lado, según se establece en el artículo 603 de la LEC, «a los demandados que no contesten no se les impondrán las costas, salvo que el tribunal razonándolo debidamente, aprecie mala fe en su actuación procesal (...)».

Visto los artículos reseñados, no procede la imposición de las costas en el presente procedimiento.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Andrés González Martínez frente a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, Ibercaja, y frente a Santiago To-



más González Domínguez, declaro la pertenencia al demandante los siguientes bienes inmuebles:

1.—Finca número 41097, Vivienda izquierda en planta segunda de la casa n.º 24 de la calle Viuda de Villalobos de Zamora, inscrita en el Registro de la Propiedad de Zamora al tomo 1803, libro 466, folio 73.

2.—Finca número 16.429, inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 1703, libro 159, folio 80.

3.—Finca número 13.006, inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 1703, libro 159 folio 82.

4.—Finca número 14.310, inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 1703, libro 159 folio 83.

5.—Finca número 15.046, inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 1703, libro 159, folio 84.

Y acuerdo el alzamiento del embargo trabado sobre dichos bienes. No procede imposición de las costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 5 días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



**EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario 1281/2010.**

D.<sup>a</sup> Carmen Yuste González de Rueda, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Eurocamión Talleres y Recambios, S. Coop. frente a Transportes Atradis, S. A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 190/11.

En Zaragoza, a 2 de septiembre de 2011.

Vistos por mi, María del Pilar Rubio Velasco, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Zaragoza, los presentes autos de Juicio Ordinario de reclamación de cantidad n.º 1281/2010, seguidos ante este Juzgado a instancia de Eurocamión, Talleres y Recambio Sociedad Cooperativa, representada por la Procuradora Esther Garcés Nogués, y asistida por el Letrado José Luis Espinilla Yagüe; contra Transportes Atradis S. A. que no comparece estando citada en forma.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Eurocamión Talleres y Recambio Sociedad Cooperativa, debo condenar y condeno a la demandada Transportes Atradis, S. A., a pagar a la actora la cantidad de 44.822.56 euros, más los intereses de demora regulados en la Ley 3/ 2004 de Medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales entre empresas. Con imposición de las costas del juicio a la parte demandada.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Esta resolución no es firme, y frente a ella cabe interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado del que conocerá, en su caso la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Transportes Atradis S. A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES

### EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, relativo a juicio verbal desahucio falta de pago 354/2011.

D.<sup>a</sup> Carmen Yuste González de Rueda, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, hace saber:

Sentencia 183/11.

En Zaragoza, a 29 de junio de 2011.

El Sr. D. Luis Alberto Gil Nogueras, Magistrado de Primera Instancia n.º 3 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 354/2011 C, seguidos ante este Tribunal entre partes, de una como demandante, Ana María Moreno Campo, con Procurador Sra. María Pilar Bonet, y Letrado Sr. D. Fernando Díaz Sanz y de otra como demandado Paola Lorena Pinasco, sobre desahucio y reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Ana María Moreno Campo debo condenar a D.<sup>a</sup> Paola Lorena Pinasco al abono a la demandante de la cantidad de 3.900 euros, adeudadas en concepto de rentas y cantidades debidas conforme a contrato, más intereses legales.

Serán igualmente de la parte demandada las costas del juicio. Así lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

Modo de impugnación: recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta resolución, ante la Audiencia Provincial.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto en la cuenta de este expediente 0030 8005 40 0000000000 indicando, en el campo «concepto» la indicación «Recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación»

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Y para que sirva de notificación sentencia al demandado Paola Lorena Pinasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC extendiendo la presente en Zaragoza, a 20 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.

**EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario 1818/2008.**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Zaragoza, a 25 de junio de 2010.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Iglesias Fernández, Magistrado Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Zaragoza, los precedentes autos seguidos en el Procedimiento Ordinario número 1818/2008-A, en los que aparece como demandante la mercantil M. Almorín S. L., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Jiménez Giménez y asistida por el letrado Sr. Salvador Ortega; y como demandada la mercantil Almozara 21 S. L., declarada en situación de rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando totalmente la demanda formulada por la representación procesal de la mercantil M. Almorín S. L., contra la mercantil Almozara 21 S. L., debo condenar u condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de tres mil setecientos ochenta y siete euros con ochenta céntimos (3.787,80 euros), más los intereses legales desde la interpelación judicial e imponiendo a la demandada el pago de las costas procesales causadas. Notifíquese a las partes e infórmeles que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Conforme a la Disposición Adicional 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, reformada por Ley Orgánica de 3 de noviembre de 2009, al tiempo de anunciar el recurso de apelación debe acreditar la consignación del depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, bajo apercibimiento de no admisión del recurso.—Líbrese y únase certificación literal de la presente a las actuaciones, incluyéndose el original en el Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Almozara 21, S. L. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS

### EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, relativo a procedimiento sobre otras materias 849/2010.

D. José Antonio Laguardia Hernando, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6-C de Zaragoza, por el presente en el presente procedimiento seguido a instancia de Ángel Rodolfo Silva Guzmán, Luis Fausto Merino Guznay frente a Paula Andrea Carvajal Idarraga, María Elena Carvajal Idarraga se ha dictado auto aclaratorio de la sentencia de fecha 7 de julio de 2011, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### AUTO

En Zaragoza, a 29 de julio de 2011.

Parte dispositiva.

Ha lugar a aclarar la Sentencia de fecha 7 de julio de 2011, en el sentido de entender que la pensión de alimentos fijada en la misma es de 100 euros en total, es decir, la madre deberá abonar una pensión de 50 euros por cada hijo.

La presente resolución es firme, sin perjuicio que el cómputo del término para recurrir frente a la resolución que se aclara empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se notifique este auto.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma D.<sup>ª</sup> M. del Pilar. Rubio Velasco, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Familia de Zaragoza.»

Y encontrándose dicho demandado, Paula Andrea Carvajal Idarraga, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE DAROCA

### **EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Daroca, relativo a juicio verbal 103/2011.**

Eugenio Fabre Mateo, hago saber: Que en este órgano judicial se tramita juicio verbal 103/2011, seguido a instancias de Talleres Mecánicos Jimeno, S. L., contra José Manuel Pedrosa Ferreira, Groupama Compañía de Seguros y Reaseguros, en el que ha recaído en fecha de julio de 2011 la Sentencia n.º 34/11, cuyo contenido en extracto es el siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda formulada por Talleres Mecánicos Gimeno S. L. y, en consecuencia, absuelvo a José Manuel Pedrosa Ferreira y Groupama Compañía de Seguros y Reaseguros, de todos los pedimentos del escrito de demanda.

Todo ello con expresa condena en costas de la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Manuel Pedrosa Ferreira, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación.

Daroca, 5 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4 DE HUESCA****EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Huesca, relativo a procedimiento ordinario número 1190/2009.**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 113/11.

En Huesca, a 26 de julio de 2011.

Vistos por D.<sup>a</sup> M Concepción Aznar Rodrigálvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Huesca, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el número 1190/2009, entre partes: de una y como demandante, «Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A.», representada en autos por el Procurador D. Mariano Laguarda Recaj y defendido por el Letrado D. Carlos Mene de Pedro; y de otra y como demandados «S. A.T. Sangarrén número 9281», D. José Antonio Gómez Mirones, D. José Antonio Gómez Suárez y D.<sup>a</sup> Beatriz Cianca Sánchez, incomparecidos en autos y declarados en situación procesal de rebeldía; sobre acción reivindicatoria de bien mueble y reclamación de cantidades.

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Laguarda Valero, en nombre y representación de «Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A.», debo declarar y declaro, por la extinción del contrato de arrendamiento financiero D76L2004000053 suscrito entre las partes el 28 de julio de 2004, la propiedad de «Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A.», sobre el vehículo marca Mercedes Benz, modelo E320, chasis WDB2110261A651397, matrícula 8721-CYX, librando para su efectividad, oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para inscripción del vehículo a nombre de la actora y cancelación todas aquellas anotaciones que traigan causa del contrato de arrendamiento financiero extinguido.

Asimismo procede declarar la definitiva adjudicación a la actora de las rentas percibidas por razón de las cuotas devengadas del arrendamiento financiero.

Al tiempo que debo condenar y condeno a S. A.T. Sangarrén número 9281, D. José Antonio Gómez Mirones, D. José Antonio Gómez Suárez y D.<sup>a</sup> Beatriz Cianca Sánchez a satisfacer solidariamente a «Santander Consumer Establecimiento financiero de Crédito, S. A.», la suma de 5.939,92 €, importe de las cuotas de arrendamiento financiero vencidas e impagadas hasta la fecha de presentación de la demanda, con los intereses de demora correspondientes, 761,61 €, según pacto interpartes.

Asimismo debo condenar y condeno a los demandados a restituir de forma inmediata a «Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A.», la posesión del vehículo marca Mercedes Benz, modelo E320, chasis WDB2110261A651397, matrícula 8721-CYX, así como la documentación correspondiente, corriendo por cuenta de los demandados los gastos que ocasione su entrega.

Finalmente debo condenar y condeno a los demandados al pago de la suma de 848,56 € (importe de cuota neta sin IVA) por cada mes o fracción que transcurra desde la finalización del periodo de cesión de uso (cesión que finalizaba en junio de 2009), hasta que se produzca la restitución posesoria del bien mueble reivindicado.

Todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a lo previsto en los arts. 457 y ss. de la LEC.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «S. A.T. Sangarrén número 9281», D. José Antonio Gómez Mirones, D. José Antonio Gómez Suárez, se extiende el presente para que sirva de notificación.

Huesca, 8 de septiembre de 2011.—El Secretario.



**EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Huesca, relativo a juicio verbal 24/2011.**

D. José Manuel del Río Monge, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Huesca, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifique a Eva Alvero Galcerán la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 81/11.

En Huesca, a 17 de junio de 2011.

Vistos por D.<sup>a</sup> María Concepción Aznar Rodrigálvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Huesca, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos con el n.º 24/2011, entre partes: de una y como demandante, la entidad «Alimentos Rum, S. L.», representada en autos por la Procuradora D.<sup>a</sup> Marta Pardo Ibor y defendida por el Letrado D. José Luis Carrera Marcén; y de otra y como demandada D.<sup>a</sup> Eva Alvero Galcerán, incomparecida en autos y declarada en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad por importe de 1.533,27 euros.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Pardo Ibor, en nombre y representación de la entidad mercantil «Alimentos Rum, S. L.», debo condenar y condeno a la demandada, D.<sup>a</sup> Eva Alvero Galcerán a que abone a la actora la cantidad de 1.533,27 €, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la presentación de la demanda, incrementados en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a lo previsto en los arts. 457 y ss. de la LEC.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo en fecha y lugar «ut supra».

Huesca, 8 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.



**V. Anuncios**

**b) Otros anuncios**

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**ANUNCIO de la Dirección General de Tributos y de la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza, de notificaciones tributarias pendientes.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que, habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, se encuentran depositadas en las dependencias de esta Subdirección Provincial, sitas en Paseo Independencia número 32 de Zaragoza, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF)		Municipio último domicilio conocido	
Nº notificación	Procedimiento	Oficina	Nº Expediente
B20833687	Alquileres Bidasoa SL	Irun	Guipuzcoa
10157 / 2011	Acuerdo de Imposición Sanción	Inspección-Zaragoza	Z/2007/42224apm
A50075738	Mobin SA	Zaragoza	Zaragoza
9581 / 2011	Aplazamiento y Fraccionamiento	Transmisiones Patrim.- Zaragoza	Z/2011/45879
25145507K	Palacin Latre Mariano Javier	Zaragoza	Zaragoza
10510 / 2011	Liquidación Ordinaria	Sucesiones-Zaragoza	Z\2010\84159
B99106981	Promociones Inmobiliarias Zuera Siglo XXI SL	Zaragoza	Zaragoza
8104 / 2011	Liquidación Motivada	Transmisiones Patrim.- Zaragoza	Z/2007/38991mag

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que los interesados o sus representantes hayan comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida la misma a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2011.—La Subdirectora Provincial de Economía y Hacienda, Rosa Sañudo Astiz.



**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Borja, citando a obligados tributarios en parade-ro desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en calle Braulio Foz, 5, de Borja, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
17839080G	Magallon Rodriguez, Maria-Pilar	Zaragoza	Zaragoza
2010/223/1/2	Comprobación de valor	Sucesiones y Donaciones	Trámite de audiencia
B50708296	Promociones Lauroa Sl	Zaragoza	Zaragoza
2007/1985/1/1	Comprobación de valor	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Trámite de audiencia

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Borja, 12 de septiembre de 2011.—El liquidador, Miguel Temprado Aguado.



**ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de Borja, citando a obligados tributarios en paradero desconocido.**

Para conocimiento de los interesados en los procedimientos tributarios que se relacionan en el presente anuncio se les comunica que habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria y no habiendo sido posible la misma por causas no imputables a la Administración, permanecen a su disposición en las dependencias de esta Oficina Liquidadora, sita en calle Braulio Foz, 5 de Borja, las siguientes notificaciones, citándose a los obligados tributarios o a sus representantes al efecto de ser notificados por comparecencia:

Interesado en el procedimiento (NIF y nombre)		Municipio último domicilio conocido	
Nº Expte.	Procedimiento	Impuesto	Documento a notificar
A64147333	Encabila Sa	Barcelona	Barcelona
2010/1625/2/2	Sancionador	Transmisiones Patrimoniales y AJD	Liquidación provisional

Transcurridos quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la finalización del referido plazo de comparecencia.

Borja, 12 de septiembre de 2011.—El liquidador, Miguel Temprado Aguado.



**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

**RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el paso de la instalación eléctrica Línea Aérea de Media Tensión 25 kV Valle de Bardají-Enlace Biescas en términos municipales de Campo y Valle de Bardají (Huesca), cuyo titular es Instalaciones Eléctricas Río Isábena, S.L., con número de referencia AT-9/2010.**

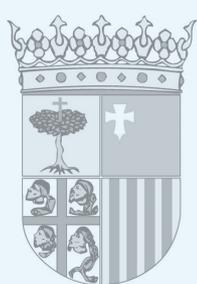
Por Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca de fecha 16 de mayo de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» de 27 de mayo de 2011 y BOP de 27 de mayo de 2011) se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica Línea Aérea de Media Tensión 25 kV Valle de Bardají-Enlace Biescas, que lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en términos municipales de Campo y Valle de Bardají (Huesca).

En consecuencia, este Servicio Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la siguiente relación para el día 4 de octubre de 2011, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación:

PROPIETARIOS	LUGAR CITACIÓN	HORA CITACIÓN
Adolfo Altemir Fortuño	Ayuntamiento de Campo	9:30 horas
Antonio Costa Peiret Y Maria Jose Costa Peiret	Ayuntamiento de Campo	9:45 horas
Josefa Costa Pons	Ayuntamiento de Campo	10:00 horas
Manuel Mur Barrau Y Jesus Mur Barrau	Ayuntamiento de Campo	10:15 horas
Florencio Franco Senz	Ayuntamiento de Valle Bardají en Aguascalas	12:00 horas
Joaquin Porte Castellón	Ayuntamiento de Valle Bardají en Aguascalas	12:15 horas

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente identificándose con el DNI, o bien representados por persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de la titularidad de la finca afectada y el último recibo justificante del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa por peritos y notario.

Huesca, 5 de septiembre de 2011.—El Director del Servicio Provincial, el Secretario del Servicio (Por Suplencia Decreto 74/2000 de 11 de abril), Antonio Lorenzo Isardo.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de resolución a D.<sup>a</sup> Ana María Gómez Leiva.**

En relación con el expediente H-0152-AUTSA-10 relativo a la subvención solicitada por D.<sup>a</sup> Ana María Gómez Leiva, con domicilio en Monzón, con NIF n.º 73.208.178Y, al amparo de la Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de promoción del empleo autónomo («Boletín Oficial de Aragón» de 11 de abril de 2008), y convocadas para el año 2010 mediante Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo («Boletín Oficial de Aragón» de 8 de abril de 2010), ha recaído resolución de la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, de fecha 4 de julio de 2011 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la interesada con fecha 17 de diciembre de 2010.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que la interesada hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada de la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2011.—El Jefe de la Sección de Fomento de Empleo, P.S., el Jefe de la Sección de Economía Social y Desarrollo Local, Ángel Gutiérrez Díez.



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de «Bienestar animal en explotación», que se celebrará en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), organizado por Joaquín Casas Pomar, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.**

Organiza: Joaquín Casas Pomar.

Número de asistentes: máximo 25 alumnos.

Lugar de celebración, código del curso, fechas, horarios y duración:

Lugar celebración: Agrupación de Defensa Sanitaria de porcino n.º 14, carretera Alpartir, 23, La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Código del curso: BAE - 039/2011.

Fechas: días 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 de octubre de 2011.

Horario: los días señalados, de 19:00 a 22:00 horas, excepto el día 25 que será de 19:00 a 21:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: dirigido a trabajadores en activo del sector Agrario-Ganadero.

Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: dirigidas a Joaquín Casas Pomar, c/ Guillermo Fatás, n.º 2, 3º B, 50016 Zaragoza. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Joaquín Casas Pomar.

### *Programa:*

#### *Programa del módulo general.*

1.—Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2.—Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3.—Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

#### *Programa del módulo específico para especies concretas.*

1.—Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2.—Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3.—Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4.—Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5.—Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6.—Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7.—Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8.—Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

*Nota:* cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2011.—El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urria.

<b>SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”</b>
<p>D. _____ con D.N.I. _____, y  domicilio en _____ provincia de _____  C/ _____ nº _____, CP _____  Telf. _____  Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____  Lugar y país de nacimiento _____  Actividad Profesional _____</p> <p>Afiliado:     <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia                    <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena                    <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social</p> <p>Expone :</p> <p>Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____  el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____  a celebrar en _____  los días _____ de _____</p> <p>Solicita:</p> <p>Ser admitido al citado curso:</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 20 _____</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p>Entidad Formadora Organizadora _____</p>



**ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de «Bienestar Animal en núcleos zoológicos que únicamente alberguen perros de caza o de guarda» que se celebrará en Utebo (Zaragoza), organizado por Joaquín Casas Pomar, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.**

Organiza: Joaquín Casas Pomar.

Número de asistentes: máximo 20 alumnos.

Lugar de celebración, código del curso, fechas, horarios y duración:

Lugar celebración: aula de formación de la clínica veterinaria Utebo, c/ La Coruña, n.º 6, Utebo (Zaragoza).

Código del curso: BANZ - 012/2011.

Fechas: días 24 de septiembre y 1 de octubre de 2011.

Horario: los días señalados de 17:00 a 21:00 horas.

Duración: 8 horas lectivas.

Participantes: dirigido a cuidadores y manipuladores de animales en núcleos zoológicos que únicamente alberguen perros de caza o de guarda.

Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: dirigidas a Joaquín Casas Pomar, c/ Guillermo Fatás n.º 2, 3º B, 50016 Zaragoza. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Joaquín Casas Pomar.

*Programa:*

III. Programa para personal que trabaje en instalaciones autorizadas como núcleos zoológicos que únicamente alberguen perros de caza o de guarda.

1.—Núcleos Zoológicos: legislación. Ordenanzas municipales.

2.—Animales de compañía. Alojamientos, alimentación y vacunaciones.

3.—Identificación animal. Comercio y transporte de animales: condiciones, documentación, limpieza y desinfección de vehículos.

4.—Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

*Nota:* cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2011.—El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urría.

**SOLICITUD “CURSO BIENESTAR ANIMAL EN NÚCLEOS ZOOLOGICOS QUE ÚNICAMENTE ALBERGUEN PERROS DE CAZA O DE GUARDA”**

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

Domicilio en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_

C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_

Tfno. \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

Lugar y país de nacimiento \_\_\_\_\_

Actividad profesional \_\_\_\_\_

Propietario de núcleo zoológico de perros de caza o de guarda, con el Nº de registro: \_\_\_\_\_

Trabajador de núcleo zoológico de perros de caza o de guarda

**Expone:**

Publicado en el BOA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ el curso de “Bienestar Animal en Núcleos Zoológicos que únicamente alberguen perros de caza o de guarda ” con Código \_\_\_\_\_

a celebrar en \_\_\_\_\_

los días \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Solicita:**

Ser admitido en el citado curso.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Fdo.

**Entidad Formadora Organizadora** \_\_\_\_\_

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

**NOTIFICACIÓN de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de las propuestas de resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo. Expedientes sancionadores número 50146/11, 50149/11, 50150/11, 50155/11, 50166/11, 50170/11, 50174/11, 50203/11, 50204/11, 50207/11 y 50211/11.**

No habiendo sido posible notificar la propuesta de resolución del expediente sancionador, se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a las personas o entidades que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial las propuestas de resolución de los expedientes indicados.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de quince días hábiles para poder realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2011.—El Jefe de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico, Luis Antonio Gil Condón.

**ANEXO**

Expediente: 50.146/11  
Fecha: 18 de julio de 2011  
Nombre: Martín Quintano, M.<sup>a</sup> Victoria  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

Expediente: 50.149/11  
Fecha: 26 de julio de 2011  
Nombre: Fernández Saborit, Luis  
Población: La Almunia de Doña Godina  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

Expediente: 50.150/11  
Fecha: 26 de julio de 2011  
Nombre: Dos Santos Mateus, José Manuel  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

Expediente: 50.155/11  
Fecha: 24 de junio de 2011  
Nombre: Lacambra Lapiedra, Ricardo  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

Expediente: 50.166/11  
Fecha: 26 de julio de 2011  
Nombre: Blasco Bernal, Luis Óscar  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza



Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

Expediente: 50.170/11  
Fecha: 24 de junio de 2011  
Nombre: Fernández Vicente, Mercedes  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

Expediente: 50.174/11  
Fecha: 8 de agosto de 2011  
Nombre: Prol Pérez, Jérica  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas y Ley 24/86, de 25 de abril, General de Sanidad.

Expediente: 50.203/11  
Fecha: 26 de julio de 2011  
Nombre: Echeverría Zapata, José Antonio  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

Expediente: 50.204/11  
Fecha: 26 de julio de 2011  
Nombre: Cioara Mircea Emanoil  
Población: Calatayud  
Provincia: Zaragoza

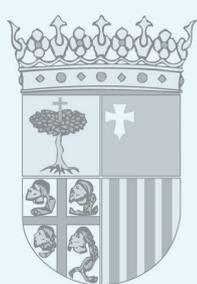
Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

Expediente: 50.207/11  
Fecha: 26 de julio de 2011  
Nombre: Hendrix, S. L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

Expediente: 50.211/11  
Fecha: 26 de julio de 2011  
Nombre: Restaurante Zipi y Zape, S. L.L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.



**NOTIFICACIÓN de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes número 50063/11, 50085/11, 50119/11 y 50120/11.**

No habiendo sido posible notificar la resolución recaída contra las personas o entidades que se detallan en anexo en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el anexo.

2º Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, ya citada.

3º Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados, que podrán tomar vista del mismo, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2011.—El Jefe de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico, Luis Antonio Gil Condón.

**ANEXO**

Expediente: 50. 063/11  
Fecha: 26 de julio de 2011  
Nombre: Escudero 6, S. L.  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios y Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas y Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.

Expediente: 50. 085/11  
Fecha: 15 de julio de 2011  
Nombre: Jiménez Valle, Argentina  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

Expediente: 50. 119/11  
Fecha: 26 de julio de 2011  
Nombre: Espinosa Elías, Ignacio Jesús  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

Expediente: 50. 120/11  
Fecha: 26 de julio de 2011  
Nombre: García Martínez, M.ª del Mar  
Población: Zaragoza  
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de la resolución del expediente sancionador 50.019/11-C, que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la resolución recaída contra las personas o entidades que se detallan en anexo en los expedientes que así mismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, haciendo constar:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el anexo.

2.º Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, ya citada.

3.º Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio Provincial, Avda. Cesáreo Alierta, 9-11, de Zaragoza, que podrán tomar vista del mismo, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2011.—La Directora del Servicio Provincial de Salud y Consumo, P.A. (Artículo 10.3, del Decreto 74/2000, de 11 de abril), el Secretario del Servicio Provincial, José Miguel Abad Lasasa.

ANEXO

Expediente: 50.019/11-C

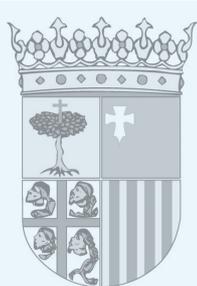
Fecha: 5 de septiembre de 2011

Nombre: Grupo Divinos, S. L.

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: artículo 80.h) de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30 de diciembre).



**NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de la resolución del expediente sancionador 50.020/11-C, que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la resolución recaída contra las personas o entidades que se detallan en anexo en los expedientes que así mismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, haciendo constar:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el anexo.

2.º Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, ya citada.

3.º Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio Provincial, Avda. Cesáreo Alierta, 9-11, de Zaragoza, que podrán tomar vista del mismo, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2011.—La Directora del Servicio Provincial de Salud y Consumo, P.A. (Artículo 10.3, del Decreto 74/2000, de 11 de abril), el Secretario del Servicio Provincial, José Miguel Abad Lasasa.

ANEXO

Expediente: 50.020/11-C

Fecha: 5 de septiembre de 2011

Nombre: Mensaragón, S. L.

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: artículo 80.h) de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 149, de 30 de diciembre).



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Eduardo Orobiyi Lajay, de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-1696-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución de fecha 29 de junio de 2011, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en calle Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, P.S.R. y delegación art. 9 Resolución de 15 de mayo de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27 de mayo de 2009), la Subdirectora de Protección a la Infancia y Tutela, Ana Góez Carrillo.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> María Luisa Jiménez Jiménez, de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-1868-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución de fecha 28 de junio de 2011, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en calle Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, P.S.R. y delegación, art. 9 Resolución de 15 de mayo de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27 de mayo de 2009), la Subdirectora de Protección a la Infancia y Tutela, Ana Góez Carrillo.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Nicolae Stancu, de la resolución recaída en el expediente n.º Z-07-1312-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.**

Dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución de fecha 1 de septiembre de 2011, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en calle Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, P.S.R. y delegación, art. 9 Resolución de 15 de mayo de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27 de mayo de 2009), la Subdirectora de Protección a la Infancia y Tutela, Ana Góez Carrillo.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Presentación Batapa Neka, de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-1696-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución de fecha 29 de junio de 2011, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en calle Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, P.S.R. y delegación, art. 9 Resolución de 15 de mayo de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27 de mayo de 2009), la Subdirectora de Protección a la Infancia y Tutela, Ana Góez Carrillo.



**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.<sup>a</sup> Vanesa Aguilera Balaguer, de la resolución recaída en el expediente n.º Z-10-1821-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución de fecha 6 de julio de 2011, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en calle Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2011.—El Director Provincial, P.S.R. y delegación, art. 9 Resolución de 15 de mayo de 2009 («Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27 de mayo de 2009), la Subdirectora de Protección a la Infancia y Tutela, Ana Góez Carrillo.



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### **NOTIFICACIÓN de la Universidad de Zaragoza, relativa al recurso contencioso-administrativo núm. 215/2011-F.**

Dado que no ha sido posible efectuar en su domicilio la notificación del emplazamiento como interesado de D. Pedro Andrés Porras Arboledas en el procedimiento abreviado 215/2011-F del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 3 de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Miguel Ángel González San Segundo, contra la Universidad de Zaragoza, se procede en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa a la notificación mediante el presente anuncio para que puedan comparecer en el indicado recurso, en el plazo de nueve días.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2011. El Rector, Manuel José López Pérez.



## EXTRAVÍO DE TÍTULO

### ANUNCIO de extravío de título.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista (FP II), Rama Electrónica de D. Ricardo Bernabeu Romeo. Cualquier reclamación sobre dicho documento deberá efectuarse ante el Organismo emisor del título en el plazo de 30 días, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin valor, y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2011. El interesado, Ricardo Bernabeu Romeo.